TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1926 Núm. 5996

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario en misión especial al Paraguay al Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1926.

Habiéndose acordado el viaje del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Carlos María Prando, al Paraguay, con el objeto de proceder, en nombre del Gobierno, a la inauguración oficial de la Escuela Artigas, mandada levantar en el Solar de Trinidad por ley de la Nación de 5 de Julio de 1918, y siendo necesario investir al referido Secretario de Estado en la calidad que le permita ostentar la representación de la República con ese objeto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial en el Paraguay, al doctor don Carlos María Prando, Ministro Secretario de Estado de Instrucción Pública.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra Consejero de la Embajada al Paraguay, Secretario y Delegado militar de la misma

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1926.

Visto el decreto de esta misma fecha por el que se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial en el Paraguay,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la misión al señor don Ubaldo Ramón Guerra en calidad de Consejero de Embajada, al doctor don Guzmán Vargas en calidad de Secretario de Embajada y al Capitán de Fragata don Gustavo A. Schroeder en calidad de Delegado Militar.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se nombran Delegados a la 8.ª y 9.ª Conferencias Internacionales del Trabajo a los señores Benjamín Fernández y Medina, doctor César Charlone y al doctor Octavio Morató como Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Vistos: La invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en la 8.ª y 9.ª Conferencias Internacionales del Trabajo a realizarse en Ginebra el 27 del corriente y el 7 de Junio próximo, respectivamente;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación de los delegados que han de representar a la República en las mencionadas Conferencias,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase a los señores Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal, y doctor César Charlone, Director de la Oficina Nacional del Trabajo, Delegados Oficiales de la República ante la 8.ª y 9.ª Conferencias del Trabajo.

Art. 2.° Desígnase al señor Octavio Morató (hijo) en el carácter de Secretario de dicha Delegación.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

4

Resolución. Se concede al Cónsul don Juan A. Frabosqui un plazo para que inicie el expediente de jubilación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación del Cónsul adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores don Juan A. Frabosqui, el que invocando razones de salud ha dejado de prestar servicios activos;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, al conocer el informe del Consejo Nacional de Higiene de fecha 23 de Setiembre de 1925 declarando que dicho funcionario se encuentra incapacitado para el desempeño de

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

sus obligaciones, ha entendido que tal circunstancia lo coloca en condiciones de acogerse a la jubilación, y al efecto aconsejó que se oyera a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como así se hizo;

Resultando: Que esta corporación, con fecha 30 de Abril corriente, después de oir a su Asesor Letrado, se expidió manifestado que en principio y en tesis general comparte el parecer del dictamen de dicho letrado, que encuentra procedente la jubilación de aquel funcionario, pero que, no obstante, para resolver en definitiva, de acuerdo con las leyes tiene necesariamente que oir a sus médicos, para lo cual debe previamente iniciarse en forma el expediente de jubilación;

Considerando: Que lo procedente es acordar un plazo perentorio para adoptar las medidas que se requieran para regularizar una situación que es contraria al buen orden administrativo;

Vistos los decretos de 23 de Enero de 1925, 27 de Febrero de 1925 y 5 de Junio de 1925;

Atento, además, que en escrito de 13 de Mayo de 1925 el funcionario referido hizo mención de haber llevado a cabo gestiones privadas ante la Caja de Jubilaciones, lo que prueba que de haber obtenido entonces opinión favorable, era su propósito iniciar el expediente que hoy puede provocar con fundamento bastante,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cónsul adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, don Juan A. Frabosqui, un plazo de quince días para que inicie el expediente de su jubilación, con expresa constancia de que si en ese plazo no lo ha hecho se procederá en consecuencia.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

5

Resolución. Se concede un plazo para que el Secretario de Legación doctor Vicente M. Carrió inicie el expediente de jubilación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1926.

Vistos los antecedentes relacionados con la situación del Secretario de Legación doctor Vicente M. Carrió, imposibilitado por razones de salud para desempeñar las funciones de su cargo;

Resultando: Que de conformidad con el decreto de 23 de Enero de 1925 le fueron acordadas licencias sucesivas a dicho funcionario, hasta que en el mes de Julio de aquel año informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que estábase tramitando el expediente de jubilación;

Resultando: Que aun la solicitud necesaria para iniciar dicho expediente no ha podido ser presentada, en razón que determinados trámites previos de orden judicial que son en el presente caso necesarios, no han podido ser totalmente liquidados;

Considerando: Que la tolerancia tenida para la solución de este asunto ha sido la que con exceso puede normalmente acordarse, y que razones de buen servicio aconsejan señalar un plazo para la regularización de la situación producida,

SE RESUELVE:

Acordar un plazo de un mes para que el Secretario de Legación doctor Vicente M. Carrió inicie el expediente de jubilación, debiendo en caso contrario adoptarse las medidas necesarias para solucionar como corresponde la situación administrativa de dicho funcionario.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Rodolfo Muñoz Oribe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 645|926.

Vista la gestión del señor Rodolfo Muñoz Oribe a efecto de que se le otorgue jubilación, en virtud de haber cesado en el empleo de miembro del Concejo de Administración Departamental de Montevideo por expiración del término de su mandato ocurrido el día 12 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rodolfo Muñoz Oribe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.593.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Donato Gaminara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.

Vista la gestión del señor Donato Gaminara a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería en virtud de haber cesado el día 21 de Abril por término de mandato;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Donato Gaminara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.255.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Fidel Sienra Touriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2376|925.

Vista la gestión del señor Fidel Sienra Touriz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Inspector de Pesas y Medidas en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho empleo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fidel Sienra Touriz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.371.00, la cual será servida por Rentas Generales en virtud de lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, por razón de que el peticionario obtuvo un cómputo graciable de servicios por ley especial de 24 de Mayo de 1918.

2.° Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civilesviles para que vierta al Tesoro Nacional el importe de los montepíos pagados por el señor Sienra Touriz durante sus servicios posteriores a Julio de 1912, cuyo monto determinará oportunamente la Contaduría General y más la cantidad de $ 217.12 que satisfizo el interesado por servicios computados graciablemente.

3.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor del interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan V. Trucco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2037|925.

Vista la gestión del señor Juan V. Trucco a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de maquinista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de contar con más de treinta años de servicios

prestados y encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su empleo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan V. Tacco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.136.04.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 348|926

Vista la gestión del señor Pedro Alvarez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Vigilante Seccional de la Dirección General de Abasto y Tabladas, en virtud de contar con más de treinta años de servicios prestados y tener más de sesenta de edad;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.020.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Rafael de Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1995|925.

Vista la gestión del señor Rafael de Medina a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de 2.° Jefe de la Habilitación General de las Clases Pasivas, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y contando con más de sesenta años cumplidos de edad como se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael de Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley, una asignación anual de $ 1.015.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Corbo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2456|925.

Vista la gestión del señor Domingo Corbo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Correísta de la Administración General de Correos y Telégrafos en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de sus funciones, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Corbo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan L. Cantera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2463|925.

Vista la gestión del señor Juan L. Cantera a efecto de que se otorgue jubilación del cargo de portero de la Tesorería General de la Nación, en virtud de contar con más de treinta años de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan L. Cantera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 632.16, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 847|925.

Vista la gestión del señor Enrique Artigas a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su empleo de portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada, cuya causal se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Artigas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 279.07, debiendo servirse por Rentas Generales, conforme a lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en mérito a que el interesado fué favorecido con un cómputo graciable de servicios.
2.° Ofíciese a la Caja Civil para que vierta en la Tesorería General de la Nación el importe de los montepíos que satisfizo el interesado, cuya suma determinará oportunamente la Contaduría General de la Nación, además de la cantidad de cuarenta y ocho pesos que abonó por reintegros.
3.° Comuníquese a quienes corresponda, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Marsicano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 2119|925.

Vista la gestión del señor Francisco Marsicano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de haber sido exonerado con fecha 3 de Setiembre de 1925 por razones de mejor servicio;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Marsicano con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 228.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Martínez Islas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1006|926.

Vista la gestión del señor Juan Martínez Islas a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Durazno, por contar con más de treinta años de servicios y encontrarse en las condiciones establecidas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Martínez Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.095.20, incluída la bonificación del 11 % que le corresponde.

Dicha asignación será servida por Rentas Generales de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en mérito a que el interesado obtuvo un cómputo graciable de servicios.

Ofíciese a la Caja Civil para que vierta en la Tesorería General de la Nación el importe que satisfizo por concepto de montepío posteriormente a Octubre de 1904, cuya suma determinará oportunamente la Contaduría General, y además la cantidad de $ 191.83 que abonó, procedente de reintegros.

Comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Número 1833|925.

Vista la gestión del señor Antonio Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex jornalero de la División de Niveles y Calzadas, en virtud de haber sido declarado cesante con fecha 20 de Julio de 1925, por encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de dicho cargo, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual deberá tomar razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 2132.

Vista la gestión iniciada por los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires, para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Frasch Hnos. y Jost

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 2068.

Vista la gestión iniciada por los señores Frasch Hnos. y Jost solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para unas "Mejoras en máquinas para cortar telas";

Resultando del informe producido a fojas 19 vuelta por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Frasch Hnos. y Jost, de Bueños Aires, para una "Mejoras en máquinas para corta telas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Pedro Talamoni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 2069.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Talamoni solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de contralor para chapas numeradas de automóviles y otros vehículos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Pedro Talamoni, de Montevideo, para un "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradas de automóviles y otros vehículos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 28 de Abril de 1926.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios del guardia civil José Aníbal Tubino Reyes en carácter de Escribiente de la oficina del médico del Servicio Público.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar, en comisión, los servicios del Escribiente de la 1.ª sección José F. Ferreira en la oficina de la Jefatura y los del guardia civil Juan Difianco como Escribiente de la mencionada seccional.

3—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones para invertir $ 13.10 en la compra de materiales telefónicos destinados a la Jefatura de Policía de Durazno.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 54.54 en concepto de reintegros de los gastos originados a los empleados de la Oficina Dactiloscópica Vicente Seré y José F. Cateura.

5—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir $ 44.00 en materiales telefónicos destinados a la Jefatura de Policía de Paysandú y a ésta para adquirir 4 postes a $ 6.00 cada uno.

6—Se otorga cédula de pensión al ex guardia civil de la policía de Rivera Luciano Braseras.

7—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 3.ª sección urbana de Paysandú Lázaro Cano.

8—Se revalida la autorización concedida a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir durante el XIV mes de trabajo hasta la suma de $ 1.226.00.

9—Se concede licencia por 90 días al Comisario de la Jefatura de Salto, Ramón Rivas.

10—Se concede un mes de licencia al Comisario de la 12.ª sección de Colonia, don Luis M. Erausquín.

11—Se concede un mes de licencia al Comisario de la 2.ª sección del Salto, don José P. Maurente.

12—Se conceden tres meses de licencia al Comisario de la Policía Volante de Minas, don Isidro E. Benavente.

13—Se conceden quince días de licencia al médico del Servicio Público de Colonia doctor Arturo Garbarino y se encarga durante dicho término al doctor S. Berton.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de 30 caballos y para aplicar el producto de la venta a la compra de otros animales en reemplazo.

15—Se resuelve llamar a licitación pública para las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 1.ª sección de Artigas.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 997.20 en la ejecución de las obras que requieren los edificios de la Jefatura y Cárcel Central.

17—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión de 2.000 metros de manguera para incendio.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar, en comisión, los servicios del guardia civil Sijifredo Lattorre como Escribiente de la 7.ª sección.

19—Se deja sin efecto la licencia que por el término de tres meses se concedió al Inspector de Policías de Canelones Juan B. Ochoteco.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para aplicar al rubro "Manutención de caballos para la ambulancia" los gastos que demande el funcionamiento de la ambulancia a tracción mecánica.

21—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 150.00 destinada a atender los gastos que demande la manutención del personal y conducción de materiales para la reparación de la línea telefónica de Parada Liebig's al Paso del Mercedes.

22—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por pesos 7.870.00, importe del saldo de la cantidad en que fué contratada la construcción de correaje para el personal policial de los Departamentos de campaña.

23—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de la doctora Rosa Mautone Falco para desempeñar las funciones de defensor de pobres en lo civil y criminal.

24—Mensaje referente a la anotación anterior.

25-26-27—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia notas de la Jefaturas de Policía de Montevideo comunicando el cumplimiento del artículo 47 del Código Penal por los penados Angel Rossano, Pedro Paraborda y Nemesio Charlo.

28—Mensaje referente a la anotación anterior.

29-30—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Manuel Romay y Rosauro Silvera.

31—Mensaje referente a la anotación anterior.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en el mes de Marzo próximo pasado por la Jefatura de Paysandú.

34—Idem ídem ídem de Río Negro.
35—Idem ídem ídem de Soriano.
36—Idem ídem ídem de Colonia.
37—Idem ídem ídem de Florida.
38—Idem ídem ídem de Artigas.
39—Idem ídem ídem de Minas.

40—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Marzo próximo pasado por la Jefatura de Flores.

41—Idem ídem ídem del Salto.

42—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado.

43—Idem ídem ídem de Soriano.
44—Idem ídem ídem de Rivera.

45—Pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Maldonado en Marzo próximo pasado.

46—Idem ídem ídem de Cerro Largo.
47—Idem ídem ídem de Rocha.

48—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 59.95, por concepto de luz suministrada a este Ministerio en Febrero próximo pasado.

49—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 7.90 por luz suministrada a la Presidencia de la República en Febrero próximo pasado.

50—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pesos 40.50 por pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

51—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 57.08, por luz suministrada a este Ministerio en Marzo pasado.

52—Se manda acusar recibo al mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando opinión de esta Presidencia respecto al mensaje y proyecto de ley sobre prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

53—Acuse recibo a que hace referencia la anotación anterior.

54 — Se resuelve suspender por diez días con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la 22.a sección de Montevideo José B. Lauggeri, en mérito a las resultancias del suamrio que se le instruyó.

55—No se hace lugar a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Maldonado, sobre adquisición de un diccionario enciclopédico.

56—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 232.50 destinada al pago de los alquileres de la casa que ocupa la Comisaría de la 2.ª sección rural desde el 14 de Julio de 1921 al 30 de Octubre de 1922.

57—Se manda librar orden de pago a favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 312.22 por concepto de un saldo que se le adeuda por muebles adquiridos para la Jefatura de Rivera.

58 — Se suspende por el término de quince días al Oficial Inspector Fortunato de los Santos y a los Escribientes Ricardo Padilla y E. Valenti, de la Jefatura de Policía de Río Negro.

59—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 10.60 por suministro de luz a la Presidencia de la República en Marzo pasado.

60—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía del Salto, don Carlos A. Leal.

61—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 3.a sección de Salto Doroteo Seines Casañas.

62—Se acepta la renuncia presentada por Rosalío Xavier del cargo de Comisario de la 6.a sección de Artigas.

63—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 400.00 destinada a atender los gastos que se originen en la distribución del vestuario para la policía de campaña.

64—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.ª sección rural del Salto al Oficial Inspector de la 2.ª urbana don Daniel Gaudín.

65—Se nombra Suboficial Inspector de la sección urbana de Salto al Escribiente de la 1.ª urbana don Pablo Gaudín.

66—Se nombra Escribiente de la 1.ª sección urbana del Salto al Suboficial Inspector de la 2.ª urbana don José María Ocampo.

67—Se nombra Suboficial Inspector de la 2.ª sección urbana del Salto al guardia civil Romeo Lapeyra.

68—Se nombra Comisario de la 6.ª sección de Artigas a Antonio Fernández Chávez.

69—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía del Salto al agente de investigaciones Tomás A. Aunzaina.

70—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la sección Fronteras del Departamento de Rivera, Gentil Mendiondo.

71—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay las sumas de $ 1.143.55 y $ 1.155.84 por pasajes y fletes expedidos en Enero y Febrero próximo pasados, respectivamente.

72—Se apercibe al Comisario de la sección Fronteras del Departamento de Rivera don Antonio Arregui por irregularidades cometidas.

73—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa de Spera y Paselli al precio de $ 30.00 cada uno, uniformes para conserjes y porteros de este Ministerio, portero y mensajeros de la Oficina de Claves

y porteros, sereno y peones de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

74—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 8.ª sección de Florida, José R. Lázaro.

75—Se nombra agente de investigaciones de la Jefatura de Policía del Salto al guardia civil Leonardo Castro.

76—Se nombra Suboficial Inspector de la 10.ª sección de Minas a Agustín Serna.

77—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Capital y del Destamento de Bomberos de la ciudad de Mercedes al Suboficial Juan Cheveste y Sargento Marcos Puñales.

78—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 321.97 destinada al pago de la prima del seguro contra incendio por un año y por $ 100.000.00 de las existencias depositadas en el local de la Sección Inspectores.

79—Licencia se concede por el término de tres meses al Escribiente de la Jefatura de Policía de Río Negro, doña Estela Pérez de Mendoza.

80—Se nombra Escribiente de la 8.ª sección rural de Florida al guardia civil de la misma policía Francisco Farías.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 5 de Mayo de 1926.

1—Se concede prórroga de licencia por un mes al Inspector de Policías del Departamento de San José don Nicolás Bruné.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con don Armando Invernizzi en $ 105.00 la ejecución de obras de reparación que requiere el edificio de la Jefatura.

3—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de San José en el sentido de que el Comisario de la 1.ª sección urbana Domingo Guzmán Fernández desempeñe en comisión las funciones de Inspector de Policías por licencia del titular.

4—Se concede prórroga de licencia por dos meses al Subcomisario de la 7.ª sección de Canelones don Bautista Noguez, por razones de enfermedad.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión con carácter temporal los servicios del guardia civil Inocencio Rodríguez como Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana.

6—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 402.50, por intereses de mora en el pago de las cuotas 17, 18, 19, 20 y 21, en que está gravada la propiedad sita en la calle 25 de Mayo número 520, adquirida para sede de las oficinas de este Ministerio.

7—Se concede prórroga de licencia por dos meses al Comisario de la 10.ª sección de Maldonado don León C. Burgueño.

8—Se manda librar orden de pago a favor del Inspector de Hacienda Juan B. Flandino por $ 30.00 en concepto de reintegro del exceso de gastos que se le ocasionaron en la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Colonia.

9—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo $ 75.00 en concepto de reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil José María Mello mientras estuvo suspendido preventivamente.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 62.20 en la compra de varios efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

11—Resolución suspendiendo por el término de treinta días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 14.ª sección de Colonia don Jacinto F. y Díaz, en mérito a las resultancias del sumario que se le instruyó.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión, con carácter temporal, los servicios del Subcomisario de la 7.ª sección rural don Heriberto Prado, como agregado a la comisaría de órdenes de la expresada Jefatura y sin derecho a retribución extraordinaria alguna.

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Mosca Hermanos formularios para uso de las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 85.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al Inspector Agregado Militar, Mayor E. M. Campelo, en la información sumaria instruída en la 5.ª, 6.ª y 9.ª secciones de Rivera.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al Oficial 1.º de la Sección Inspectores con motivo de una comisión en el Departamento de Cerro Largo.

16-17—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Montevideo $ 75.00 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil Víctor de Asís, mientras estuvo a disposición de la justicia.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para retirar de la Sucursal del Banco de la República pasos 1.300.00 destinados al pago de los gastos complementarios de las obras de construcción del edificio de la 2.ª sección urbana.

19—Decreto nombrando Comisario de la 5.ª sección de Artigas al Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana M. Albicetti.

20-23—Se mandan archivar los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo a los enviados por esta Presidencia sobre libertad anticipada de varios penados.

24—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 9.90 en la compra a la casa P. Ferrando de efectos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

25—Se concede licencia por quince días al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Alberto Escobar.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para invertir $ 30.00 en la compra de un arado para uso de la chacra policial de la 3.a sección rural.

27-28-29—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para adquirir en la casa C. F. Rogberg y Cía. pilas secas para uso de la Jefatura de Policía de Soriano.

30—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir $ 4.00 en la compra a la casa Trabucati y Cía. de efectos telefónicos para la Jefatura de San José.

31—Se manda acusar recibo y pasar a la Jefatura de Montevideo un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Carlos Casebonne.

32—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

33—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.ª sección rural de Flores al Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana Cipriano Mendaro.

34—Se nombra Escribiente de la 2.ª sección rural de Flores al guardia civil Alfredo J. París.

35—Se nombra Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Flores al Escribiente de la 2.ª sección rural Manuel L. Menéndez.

36—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la Jefatura de Paysandú don Julio T. Montero.

37—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Paysandú al guardia civil Oscar J. Sagrega.

38—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 3.ª sección urbana de Paysandú don Américo T. Guichón Castro.

39—Se nombra Escribiente de la 3.ª sección urbana de Paysandú al guardia civil Selin Einalti.

40—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Andrés Alvarez del cargo de Suboficial de la 6.ª sección de Paysandú.

41—Se traslada al Suboficial Inspector de la 3.ª sección de Río Negro don Félix Núñez a la 6.ª sección rural.

42—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.ª seción rural de Paysandú Carlos Pereyra a la 7.ª sección rural.

43—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.ª sección rural de Paysandú al Suboficial Inspector de la 4.ª sección rural don Eladio Delcan.

44-45—Se nombra Oficial Inspector de la 1.ª seción urbana del Departamento de Artigas al Escribiente de la misma Luis E. Rivas.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir pesos 300.00 en las obras de pintura de carácter urgente que requiere el edificio de la misma repartición.

47—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres don Carlos Tonar.

48—Decreto nombrando Comisario de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres al que lo es de la 4.ª sección rural don Omar B. Lago.

49—Decreto nombrando Comisario de la 4.ª sección rural de Treinta y Tres a don Juan Techera.

50—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.ª sección de Rivera a don Calixto Machado.

51—Se nombra Escribiente de la 4.ª sección de Rivera a Gisleno M. Vázquez.

52—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones a don Alberto Carmona, fijador de impresiones de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, con pérdida del derecho al retiro y jubilación.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fecha 29 de Abril de 1926.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00 por forrajes adquiridos en Marzo próximo pasado.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 535.63 por forrajes adquiridos en Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados.

3—A favor de la Jefatura de Policía Florida por $ 80.00 por forrajes adquiridos en Abril corriente.

4—A favor de la casa Felipe Sicco e Hijo por $ 39.00 por servicio fúnebre prestado al Escribiente de la policía de Rivera Tomás Vico.

5—A favor de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix por $ 4.515.00 por concepto de la provisión de 2.100 sombreros para las policías de los Departamentos de campaña.

6—A favor de Mosca Hermanos por $ 17.00 por impresión de 400 hojas de papel numerado (pasajes y fletes).

7—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 6.497.75, importe de las cuotas números 17, 18, 19, 20 y 21 de la hipoteca en que está gravada la propiedad ocupada por este Ministerio.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 721.29. importe de la cuota número 29 de la hipoteca que grava la propiedad ocupada por dicha Jefatura ($ 545.21) y reintegro de pesos 176.08 abonado al Banco de Seguros por la póliza número 110.801.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Valrossa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

2—Carrau y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor noruego "Tercero". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Rhein". —Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Mexico". —Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Miguel B. Rocha, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita reingreso a dicho instituto. — Informe el señor Director-Comandante de la Escuela Militar.

6—Manuela González de Almeida — Solicita pensión como viuda del mayor retirado Enrique Almeida. — Vista a la interesada.

7—María G. García de López, viuda del Teniente don Francisco G. López — Por liquidación de sueldos devengados.— Vista a la interesada.

8—Laura Camps de Johnson, viuda del Teniente Coronel don Jaime Johnson. —Por liquidación de sueldos devengados. —Vista a la interesada.

9—Sabina B. de Vidal, viuda del Teniente don Lorenzo Vidal — Por liquidación de sueldos. — Vista a la interesada.

10—Eustaquio González — Solicitando premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Juan Hernández, ex soldado—Por premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Círculo de la Prensa — Comunica la constitución de sus nuevas autoridades. — Acúsese recibo y archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Remite copia de los certificados del Registro de Matrículas de Embarcaciones de cabotaje. — Enterado, archívese.

14—Florencio Rondán — Solicita comprobación de servicios y liquidación de diferencias entre la cantidad que ha estado cobrando y la que le corresponda.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica el fallecimiento del aprendiz electricista Víctor Caravajal. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Valsavoia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Schfartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Ruhr". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Houlder Brother y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Wyncote". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

19—Capitanía General de Puertos — Comunica que ayer zarpó con rumbo al Oeste el R. O. U. "Montevideo". — Enterado, archívese.

20—Celia Montero y Pijuán — Expediente de pensión. — Pase, por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

21—Ima Sul Magallanes—Por aumento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

22—Eleuteria María Inés Laesprevo —Expediente de pensión (traspaso). — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Severiana Clara Duret — Por participación de pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Guillermina Amaredo — Expediente de pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

25—Houlder Brothers y Co. Ltd.—Solicita privilegio de paquete para el vapor americano de carga denominado "West Nilus". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio del paquete para el vapor inglés de carga denominado "Trecherbert" —Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite traducida la nota que ha dirigido a ese Ministerio la Legación de la Gran Bretaña e Irlanda para comunicarle la accesión de Surinam a la Convención Internacional Radiotelegráfica de 1912. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

28—Houlden Brothers y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Castilian Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—J. R. Williams y Co. — Solicitan se hagan extensivas al vapor inglés de carga denominado "Rubens" las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas con el nombre de "Wellgunde" y bandera alemana. — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—J. R. Williams y Co. — Solicitan se le expida un certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

31—Petronila Emma Egaña — Solicita se le liquiden a su favor las pensiones devengadas por su extinta madre, doña Ignacia López de Egaña. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Andrés Viera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Escuela Naval — Solicita premio de constancia de tercera clase para el marinero de mar de 1.a clase Ceferino Rodríguez. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

34—María Ballesteros — Reclamo de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Zulema y Celia Fogliani — Por aumento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre liquidación de los sueldos de los Capitanes Ricardo Botta y Arturo Pa durante su permanencia en la Argentina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor argentino de carga "Británica". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

38—Los mismos—Solicitan certificado que los acredite como que se han presentado en la gestión anterior. — Expídase.

39—J. R. Schwartz — Solicita se hagan extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete concedidas al vapor alemán "Emil Kirdorf". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

40—Los mismos—Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

41—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor argentino de carga denominado "Kinsgood". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

43—Houdler Brothers y C.a Ltd.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Essex Isles".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

44—Los mismos—Solicitan certificado como que se han presentado en la gestión anterior. — Expídase.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1o Civil de 1er. turno

Día 10 — Trámite. — Luis Corardo Fierro. Aurora Bordas. Emilio Llames. Carmen Rinaldi. Dirección de Impuestos Directos contra Fajo y Fernández. Ernesto Magnani contra Adalberto Pérez. Manuel García. Máximo Silveira y otra contra Feliciano Silveira. Suc. María Sivori de Silva. Juana Bordas. José Jofis. Jofis. Idalina Adelia de Freitas contra María Silveira da Roses y otros. Antonio Seré y otros contra Juan M. Sánchez. José Alvarez. Ricardo Ferreyra Luisa. Josefa Vázquez Azevedo de Souto. Suc. Francisco Castro. Eugenia Fernández contra suc. Tomás Gómez. Suc. María Dourische de Busnelli. Eduardo Osa. Pedro Osa. Atilio Calvoli. Juan Mantovani y otra contra suc. Corina Mantovani. Francisco de Paula Campos Junior. Pedro Oribe. Ramona Placeres de Paracampo y otros. David Meller. Suc. Manuel De Gobeira. Leopoldo Weninger. Test. Agustín Parodi. José Lorenzo Felipe Suetto. María Milés. Silvano da Rosa. Herman W. Guimaraens. Suc. José Genónimo Demarchi. Victoriano J. Perdoma. Liberata Bentancort de Mautone. Abdo Essedin. Josefa Pastorino. Teresa María de los Santos. Suc. Pablo Moreno. Petrona Gorriti de Cendoya. Carlos Guillermo Larrosa. Suc. Ema Pereda. Suc. María Altuma Mello de Barretto. Suc. Juan Camaño de Enrich. Isidoro Celestino González y otros. Santiago Pratto y otros contra Serafín Nasiro y otro. Luisa Capucto de Gallo. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá. Luisa Szelles. Juan Aurelio. Suc. José Fraga. Josefa García López. Suc. Pedro Basia. Juan G Frego contra Inocencia G. de Arispe. Test. Albino Benedetti. Francisco González contra Felipe Pietrasegrina y otros. Ubaldo Pérez contra suc. Juan Bautista Birabén. Suc. Braulia Olid de López. Mario B. Rincón contra suc. Juan Vidal. Suc. José Storace. Emilio Echelera contra Emilio Carriquiry. Carlos Silva y otros. José M. Onega. Test. Josefa Araújo y otro. Santiago Braun contra Berta Bonat. Suc. Saúl Schteinmaider. Test. Juan Carlos Blanco. Suc. Horacio Silveira Piegas. Suc. Fernando Salgado. Estanislada Fernández de Colombo. Venancio Flores. Suc. Amalia Pozzolo de Ximénez. Suc. Pedro Avegno de Avila.

Interlocutorias. — Suc. Juan Batto. Suc. Domingo Ortiz de la Peña. Suc. Mercedes Berro de Morales. Mario B. Rincón contra la suc. Juan Vidal. Pastori y Cía contra suc. Juan Vidal. Jesús Fernández y Hno. contra suc. Juan Vidal. Francisco Jerez y Cía. contra la suc. Juan Vidal. Nogara, Salvadores y Compañía contra sucesión Juan Vidal. Manuel Paulós contra suc. Juan Vidal. Suc. Pedro Berta. María Ana Martinelli.

Definitivas — Suc. Francisco García Lagos. Suc. Isabel Bruño de Martín. Dolores Antón contra Emilio Salvador Cabreiros. Suc. Justina Barreque de Pollo. Suc. Carmen Patrón de Della Valle. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 10 — Trámite. — Carlos Pfeiff, concordato preventivo extrajudicial. Juan Alborja contra Luis Bondini. José Gesto, quiebra, calificación. Pablo Alvarez, solicitando auxiliatorias de pobreza para litigar contra Vicente González. F. Dix

y C.ª contra hijos de Francisco Azcoitia. José Gesto, quiebra, retroactividad. Florencio Fenoglio, quiebra. Banco de Crédito contra Carlos M.ª Seoane y Héctor R. Etcheverry (dos providencias). Jacinto Mere, matrícula. Caja Hnos. contra Zacarías Acuña. Alberto Simonín contra Alberto B. Chetrit. F. Dix y C.ª contra Salada A. Minan y Temer A. Apud. Manuel R. Balestié, corredor y rematador. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Gerardo Villa Manes, quiebra. Francisco Maturro, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Angel Sicca y Hnos., incidente por costas. Ramón Fernández contra Guido Ginella. Mateo Vallentini contra Julia Reboledo, incidente por costas. José Montenegro contra Matías Vázquez. Antonio J. Croza, concordato, incidente por costas. Pedro Salanave contra Isaac Almeida. María Merone de Zapa contra Uladislao Monte, incidente por costas. Doroteo Alfaro contra Eusebio Soler. Pedro C. de los Santos contra la Sociedad Anónima "Frigorífica Uruguaya", incidente por costas. Lorenzo A. Granotich, solicita nombramiento de Interventor para Krause, Granotich y C.ª. Francisco Lema Rama contra Francisco Rama, incidente por costas. Augusto Budny, quiebra. Pedro M. Maiztegui contra Juan Saratte, incidente por costas. Alvarez y Hourquebie, Martínez y Battestín contra Juan Abetto. Blas Antonio Longo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Buch y C.ª, incidente por costas. Aladino Toyos contra Pardo Fernández Hnos. Juan Shaw contra Arturo Corrales y C.ª. Juan A. Aspiroz, carta de ciudadanía. Exhorto del Juzgado Letrado de San José. Coates y C.ª contra Alejandro Delorenzo (hijo). Ernesto Quincke contra Antonio López. Capurro y C.ª contra Manuel Silveira. Ceriani y Mussi contra Severino Rodríguez.

Interlocutorias—Manuel Ortega, quiebra. Francisco Ugartemendía contra José Zanoniani (hijo). Joaquín Gallo contra Viuda de Carmelo Séttimo. Mario Deambrosis con Antonio Pais. Arregui y C.ª contra Alberto E. Reutlinger. Ramón Gil Britos, quiebra.

Definitiva — Bulla Hnos., matrícula.
Providencia reservada — Una.
Libros rubricados — Veintiuno.
Oficios librados — Nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Riso María Antonia. Mauriz Marcelino contra Matilde Fernández. Rodríguez Dorival. Soto Dorival. Soto Herminia contra Miguel Juan Lemi. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo, incidente. Fernández Federico contra Ramona Pose de Costa. Arthur Horacio contra Severina Spino. Muñoz Aratiles. Acosta y Lara y Guerra contra Agustín Errico. El Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alcain. Barreto Santana. Guzmán Andrés. De los Santos Concepción. Sosa Irineo. Uriarte María Victoria. Yanes Juan José contra Angela Estévez. García Filomena B. contra Dalmiro Martínez, incidente. Machado Ventury Rodolfo contra María Isabel Oliver. Ugartemendía Enrique y otros contra Pablo Briend. Armellini Francisco contra Paulina Parodi. Alvarez Pascual Manuel. López Juan José. Olivera Silvestre Melanio. Martínez Claudio. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios. Domínguez Carmen María J. contra Bernardo Zimmermann. Oficio número 969 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Oficio número 966 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Rocca de Acacia Catalina contra Arturo M. Prato. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Basave Víctor M., emancipación de su hijo Carlos Basabe Castellanos. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Caronicola Vicente. Axeman Manuel. Cazzani de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. González Celso contra María Lages. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce, incidente. Tonazzi Rosa Lambertina contra Adela Jaramillo. Echevarría José. Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Duret Severiana C. Ventre Manuel contra María Elena Piedreta. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Bartolomeo Rosa contra Rafael Vani. Triay Enrique contra Domingo Cozzi. Diverio Paulino contra Gaetano Devita. Fossatti Juan contra Juan J. Friade. Cerrutti Hermanos contra Damiana Guedes de Perrone y otros. Pereyra Inocencio. Sosa América contra Everilda Sosa. Rodríguez de Caneda Carmen contra Manuel Caneda. Loriente Adela contra Daniel Ametrano. Cuello Ramón. Grappiola Luis. Furmento Ricardo. Acero y Vázquez Santos. Galacio Rafael U. Burdile Jaime. Galilea Eusebio. Corts José. Silvera Juan. Pesciero Nicolás. García Secundino. Radmilovich Jacobo. Abella Pérez Antonio. Gioia Rafael. Carballido Manuel. Gali Alejandro. Radio Sabato. Di Ruso Damiana. Vanini Rafael. Barone José. Franco Santiago. González Jesús Judas José. Carlomagno Domingo. Batista Saverio. Guillán Serapé. González Mura Martín. Ciardella Luis. Quartiani Juan Bautista. Díaz de los Santos Alcides. Rojas Raúl Julio. Pronunziato Alfonso. Alfieri José. Bruzzone Juan Bautista. Di Matteo Luis. Bello Luis. González Jesús. De Marci Jenaro. Guillan Mirhan. Nandín Ramón. Graberky José. Rocafort José Luis. Cirillo Francisco. Conomo Hércules. Zappla Juan. Corbey Rodolfo. Daponte y Miguel José. Terranova José. Pereyra Juan Jerónimo. Mosquera Angel Víctor. Debzaldelli Jorge. Véntola Roque. Clemente Carlos. Benavídez Francisco. Lemole Francisco. Ricart Juan. Púrpura Juan. Prato Agustín. Mariano José. Mendoza Laudelino E. Ginoff Canio G. Vázquez Ramiro. Malanga Miguel. Buschiazo Francisco. Ignatoff Damián. Kere Visto. Sisternes Juan Bautista. Levin José. Lois José María.

Interlocutorias — Walker Alfredo y Lorenzo Davelo contra Francisco Chiafrarelli y Francisco Ferraro. Carrocera Manuel contra Eduviges Ordiz. Di Gonzelli José, sucesión. Martínez Juana contra Luis Otermin.

Definitivas — Puig Juan contra José Rumana y Hermanos. Milies Elías. Figueroa Eleuterio. Fuques Cesáreo.
Oficios librados — Once.
Audiencias — Cinco.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 11 de Mayo de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte S. O. del contienente, entre Tratayen, Laronde, B. Blanca, Puerto Madryn y Nueva Liveca (República Argentina). Las bajas presiones actúan en la parte Norte del continente de Tucumán a Puerto Aguirre, y en el extremo Sur, alrededor de Santa Cruz (República Argentina).

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata y parte S. E. del país; del Norte en la parte central, calma a N. E. y parte Norte, del Oeste moderados en la costa atlántica Sur.

La temperatura continuará en descenso. Máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas de la República: Punta del Este, 15°00 y 9°00; Rocha, 12°00 y 5°00; Melo, 18°00 y 2°00; Rivera, 18°00 y 3°00, y en Santa Isabel, 0°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 765.80.
Temperatura al abrigo: Máxima, 14°00; mínima, 10°70.
Temperatura a la intemperie: Máxima, 18°00; mínima, 6°80.
Viento S. S. O., 26 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros 1.50 sobre cero.
Salinidad por mil, 3.73.
Temperatura del agua, 14°50.
Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: Máxima, 12°90; mínima, 2,00.
Temperatura a la intemperie: Máxima, 22°30; mínima, 1°00 bajo cero.
Termómetro sobre el césped, 20°00.
—Vientos del S. O. con temperatura baja.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

(Expedición de correspondencia para el [illegible] vía terrestre)

Para la República [illegible] vía Fray Bentos, a las [illegible]
Para el Brasil (Uruguayana), [illegible] [illegible]amento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Mayo de 1926

María Cina, oriental, 54 años, soltera, Justicia 1953.
María Julia Fernández, oriental, 37 años, casada Sierra 2039.
Julio Sienra, oriental, 75 años, viudo, Alzáibar 1333.
Rosa Lamberti de Merlo, oriental, 81 años, viuda, General Fraga 2158.
Dolores Hidalgo de Martín, española, 80 años, viuda, Salto 1121.
María Gregoria de Santiago, oriental, 90 años, soltera, Plaza Cagancha 1334.
Sábado Devita, italiano, 73 años, casado, Colorado 2216.
Juana Techera, oriental, 56 años, casada, Yaguarí 1629.
José María Penino, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Marcelino Vázquez, español, 64 años, casado, Estrella del Norte 1860.
Jacinta Fuissa, oriental, 68 años, viuda, Arenal Grande 2365.
Edison Lenciori, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Alejandro Rodríguez, oriental, 29 años, casado, Arenal Grande 2279.
María Erramundeguy de Laserre, francesa, 72 años, viuda, Coraceros 8.
María Lemarquier de Arnould, francesa, 66 años, viuda, Juan Paullier 1114.
Deidamia Méndez, oriental, 73 años, divorciada, Chaná 1814.
José Escribanis, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Vease el número 5995, Poder Legislativo, página 276 B)

Señor Batlle Berres — No es decretar eso, porque si a las 19 horas no entramos a tratar ese asunto, en ese momento decretaremos tratarlo a la hora 21. Pero podría suceder que mañana a la hora 19 se pudiera tratar el asunto relativo a la investigación, y no hay por qué votar desde ahora que se trate a la hora 21.

Señor García Morales — Mantengo mi moción: si la Cámara desea concluir con todos los asuntos que figurarán en la orden del día de mañana, es indispensable que celebre dos sesiones. Una de 5 a 8 y otra de 9 en adelante.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones presentadas. Primero la del señor Diputado García Morales, para que el asunto relativo al nombramiento de una Comisión investigadora se trate mañana a las 9 1|2 de la noche.

(Se vota: negativa, treinta y cuatro en ochenta y cuatro).

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres para que el asunto se continúe a las 19 horas en sesión permanente.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y ocho en ochenta y cuatro).

17

Continúa con la palabra el señor Diputado Mibelli en el asunto referente al empréstito.

Señor Mibelli — Quedamos, pues, en que en el Parlamento hay circunstancias, cuando contrae deudas en el exterior, en que no le preocupa de ninguna manera la pérdida de riquezas que significa el drenaje de capitales fronteras afuera.

Yo sé que se puede hacer la pregunta, y ya se ha hecho en un debate incidental sobre esta materia; ¿pero, entonces, los diputados comunistas no quieren que se realicen obras públicas que enriquecen y mejoran al país y dan trabajo a los desocupados? En esta pregunta está contenida la opinión de que sólo es posible realizar obras públicas en este país cuando se contratan empréstitos dentro o fuera de fronteras. Y, sin embargo, es necesario que el pueblo sepa que hay otra manera mucho más fácil y mucho más barata, tanto que no cuesta absolutamente nada al pueblo trabajador, para realizar esas obras públicas en excelentes condiciones, tanto en lo que se refiere al tiempo como a la situación financiera.

Ya que hablo de la tendencia de este proyecto, he de hacer notar que, si bien la mayor parte del dinero que se desea contratar por la vía del empréstito, será destinado a obras públicas, casi todas ellas de indudable utilidad, hay una parte respecto de las cuales nosotros estamos en perfecto desacuerdo y estimamos los comunistas que debía inspirar una profunda repulsa a los mismos Diputados nacionalistas que en tiempo electoral, por lo menos, prometen a sus correligionarios pobres, que han de tender por todos los medios a evitar que se aumente el contingente de dineros públicos que se invierten en ese gran mónstruo, como ellos mismos lo llaman, que es el Ejército y la Marina del país.

Los oradores nacionalistas y la prensa de ese mismo sector político prometen, en efecto, que han de poner candado irrompible a todo lo que sea abrir las puertas para hacer nuevos gastos en ese rubro oneroso del Estado. Sin embargo, se anuncia en el artículo 4.º de este proyecto que estámos discutiendo, que más de 1.000.000 de pesos obtenidos por esta vía del empréstito se destinarán a la construcción de líneas telefónicas policiales, instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las capitanías de puertos y reparación del existente y adquisición para el Ejército de material sanitario de enseñanza e instrucción. Lo que quiere decir, pues, que no todo el dinero es para obras públicas. — (Interrupciones de los señores Diputados García Morales y Manini Ríos).

Nosotros los comunistas entendemos que todas estas obras y muchas más—todas las útiles—pueden realizarse y deben realizarse por otro procedimiento que me explico que no cuente con las simpatías de los distintos legisladores de la burguesía, porque lo que nosotros queremos es que se hagan pagar estos gastos públicos — que beneficiarán directamente y en primer término a los capitalistas del país — a los mismos capitalistas.

El criterio que preside la economía de esta ley es que estos 30.000.000 de pesos, que serán pronto 45.000.000, deben pagarse de Rentas Generales, y Rentas Generales es el nombre que le da para disimular el Parlamento a todo lo que paga el pueblo para mantener los gastos públicos. Nosotros entendemos, por el contrario, que todos estos gastos públicos deben pagarlos exclusivamente los privilegiados, y voy a demostrar cómo esto podría hacerse sin ningún sacrificio penoso para los más privilegiados, para los capitalistas, para los terratenientes, para los latifundistas que son una secta de capitalistas que no merecen ninguna clase de consideración, porque son propietarios de tierras, no en beneficio del país, sino en perjuicio del país y en provecho propio. Efectivamente: si se aumenta nada más que el dos por mil la contribución territorial de campaña....

Señor Manini Ríos — No resisto la tentación de interrumpirlo para darle un dato, aunque sé que le hago el juego al señor Diputado. El señor Diputado está buscando las interrupciones como yo en la época en que era obstruccionista buscaba las interrupciones del doctor Arena en el Senado; pero no resisto a la tentación de hacerle ver al señor Diputado que ignora la fórmula financiera de la ejecución de las obras de saneamiento; que es la propiedad territorial, que son los latifundistas de todo el país los que costean esas obras de saneamiento.

El señor diputado propone el 2 o|oo. Pues bien: en la ley respectiva de obras de saneamiento del año 24, está estable-

cido que eso se costeará con el 5 o|oo, sobre el aforo líquido de las propiedades urbanas beneficiadas por la obra, situadas en las calles por donde pasa la red de saneamiento; con el 1 1|2 o|oo adicional sobre las propiedades urbanas situadas en los radios por donde no pasan las obras de saneamiento, es decir, que no reciben directamente beneficio de ellas, y todavía se establece el 1 d|oo adicional sobre todos los predios rurales del Departamento, que vienen así a contribuir a la higiene y a la comodidad de la capital del mismo Departamento.

He terminado.

Señor Mibelli — No ignoraba ese detalle. Hubiera sido extraordinario que se hicieran obras públicas de esa naturaleza con un régimen financiero distinto al que rige actualmente.

Señor Manini Ríos — Era lo que pedía el señor Diputado. — (Interrupción del señor Ministro).

Señor Mibelli — Eso se refiere, en el peor de los casos, a 7.000.000 millones sobre 45.000.000. Yo me atengo a los datos del Consejo Nacional de Administración, a quien representa actualmente el señor Ministro de Hacienda que me interrumpe. Tengo más a mi favor: para obras de saneamiento, 5.000.000 de pesos.

Señor Ministro —Cinco millones de pesos para obras de saneamiento; pero hay comprometidas obras de saneamiento que están en ejecución en seis capitales de Departamento que insumen alrededor de 3.000.000 y pico de pesos; así que son 8.000.000 millones y pico de pesos lo que se insume en saneamiento, de acuerdo con el plan que proyecta el Consejo. Pero le decía que todavía no sabe bien lo que se va a insumir, porque en el proyecto que tiene a estudio el señor Diputado Mibelli, no hay cifras respecto de saneamiento y sólo se autoriza a gastar en obras públicas.

Señor Mibelli—Perfectamente; es claro que si se pide una obra de saneamiento para la ciudad y para los pueblos de importancia, la cantidad tiene que aumentar. Eso no hay que decirlo, porque es elemental. Lo importante, pues, es establecer que esta única excepción, porque no hay otra. He examinado bien la ley antes de entrar a Sala, con el tiempo precario que ustedes me han negado a mí como a otros Diputados para poder estudiar esta ley, según es de conocimiento de todos.

Decía que con el dos por mil de aumento de la contribución territorial, podría proporcionarse el dinero suficiente como para iniciar la construcción de todas las obras programadas. Se obtendrían 2.000.000 y medio de pesos anuales, que es suficiente para el servicio de esas obras que se realizarían; y este tendría la ventaja de que evitaríamos, por lo pronto, la pérdida de esos 3.000.000 y medio de pesos que nos cuesta el comprar 30.000.000 a los banqueros yankis. Es, pues, un beneficio de 3.000.000 y medio de pesos y, al mismo tiempo se evitaría el hacer pagar al pueblo trabajador este fortísimo gravamen. Lo pagarían los terratenientes, los capitalistas, quienes con un aumento insignificante como es el dos por mil; insignificante en absoluto, porque también el valor de la tierra está muy poco grabado en nuestro país, ya que no paga más que el cinco por mil, lo que es ridículo, y estaríamos en condiciones, pues, de realizar las obras públicas sin afectar para nada el bolsillo del pueblo trabajador.

Y esto puede decirse sin desmedro de los intereses fundamentales de la riqueza pública que hay en el país, porque la Comisión informante, por la pluma gallarda del señor Diputado Manini Ríos, afirma que el país produce y se enriquece. Si el país produce y se enriquece nada más natural que destinar una parte de esas riquezas para esos servicios de carácter público y de provecho particular de los capitalistas. Y los terratenientes están en excelentes condiciones de poder pagar esto, porque, en definitiva, este pago no sería sino una simple devolución de una parte insignificante de lo que los capitalistas han ganado por la valorización de la tierra.

Para que vea la Cámara cómo es real lo que afirmo, — cuando establezco que los capitalistas se han enriquecido en los últimos años en proporciones descomunales, — me atengo a los datos proporcionados por el señor Pedro Cosio que me parece perfectamente autorizado para hacer afirmaciones, quien afirmó, hace de esto dos años, que el valor de la tierra era, en 1890 de 400.000.000 de pesos y en 1920, hace de esto seis años, era de 2.000.000.000. Los terratenientes, pues, en treinta años, han recibido una ganancia por concepto de la valorización a la cual ellos no han contribuido, de 1.600.000.000 de pesos. — (Interrupciones. — Diálogos).

La tierra vale muchísimo más: las ventas que se realizan diariamente lo demuestran concluyentemente, tanto en Montevideo como en campaña.

Hace pocos días en esta misma Cámara se produjo un diálogo entre el señor Diputado Rospide y otro Diputado de esa bancada, — no sé si el señor Diputado Puig, — el señor Diputado Puig afirmaba lo que afirma ahora el señor Diputado Arrosa, y el señor Diputado Rospide dijo: "es inexacto", y hay que tener en cuenta que el señor Rospide no es comunista, y es terrateniente.

De manera que los datos oficiales proporcionados por funcionarios competentes como el señor Senén Rodríguez, por una parte, la declaración que hacen Diputados de la burguesía, como el señor Rospide y la información del señor Pedro Cosio, — que a mí me parece indiscutible como autoridad en esta materia, —nos lleva a la conclusión de que los terratenientes son lo suficientemente ricos, — y no por su propia fuerza, porque ellos no han mejorado la tierra para obtener estas riquezas, — está en condiciones de poder pagar sin sacrificios todos los gastos de estas obras públicas. Y esto es lo que nosotros proponemos.

Pero si no se quisiera afectar la renta de los terratenientes, hay otros medios de hacer pagar a los capitalistas. Por ejemplo: en el informe se dice que los capitalistas del interior de nuestro país tienen en su poder títulos de deuda por valor de 215.000.000 de pesos. Me imagino que si son parasitarios, dueños de la tierra, mucho más lo son los dueños de títulos de renta, puesto que el trabajo mínimo de estos capitalistas consiste en cortar los cupones y cobrarlos oportunamente. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados. Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Mibelli — ¿No creen los señores de la burguesía que sería bueno privarle a estos señores que tienen, por confesión de la propia Comisión informante, 215.000.000 de pesos en deuda pública, de una parte de ellos y obligarlos a que dieran algo para estas obras públicas? — (Interrumpe el señor Diputado García Morales).

Si los señores Diputados nacionalistas están dispuestos a votar una ley de esta naturaleza, nosotros les damos los dos votos que tenemos para ese fin. — (Interrupciones. — Diálogos).

Yo les propongo a ustedes que lo voten ahora y ustedes se quedan ahí. Son padres desnaturalizados: repudian a sus propios hijos! ¡Claro que ese era un proyecto de carácter electoral; eso lo disculpa un poco!

Señor Ramírez — ¡El doctor Martínez se caracteriza por andar buscando electores!

Señor Mibelli — Pero el doctor Martínez interpreta las necesidades electorales de su partido y en nombre de su partido ha ido al Consejo Nacional de Administración.

Señor Ramírez — Pero no ha sido propiamente porque conquiste votos con proyectos populacheros, como los del señor Diputado.

Señor Mibelli — Yo y mi compañero de bancada y todos los que venimos aquí, estamos dispuestos a votar los proyectos que presentamos y a hacernos responsables de las consecuencias; y esa es la diferencia que hay entre nuestra sinceridad, siempre comprobada, y la falta de sinceridad de la bancada nacionalista.— (Murmullos e interrupciones).

Yo contesto interrupciones de ustedes, que no son de las que tienden a tranquilizar. Se trata de populacheros a nuestros proyectos y tengo que contestar.

Señor Ramírez — Tiene razón el señor Diputado, y por mi parte, le pido disculpa.

Señor Presidente — La Mesa pide a los señores Diputados que no interrumpan al orador y advierte que no tolerará ninguna interrupción.

Señor Mibelli — Los señores Diputados batllistas, ¿estarían dispuestos a votar el impuesto a la renta, el impuesto para los capitalistas, para estos tenedores de deuda pública?

Señor Arena — A la tierra y a la herencia, sí.

Señor Presidente — No se permite el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Martínez Laguarda — También hay que prohibirle al señor Diputado que pregunte.

Señor Mibelli — Pero vamos a transar. Voy a sacarles la mitad a los terratenientes y la mitad a los rentistas. Con eso hago justicia salomónica. Naturalmente, ustedes prometen mucho y no dan trigo. Es el pueblo trabajador el que paga los gastos y este debate viene a demostrar una vez más... — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Se trae a colación nuevamente la cuestión de las obras de saneamiento. ¡Qué sacrificio estupendo!... — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Es un sacrificio estupendo que realizan los propietarios del país, por una obra que los va a beneficiar, porque les va a dar un servicio higiénico y que va a valorizar sus casas; que les va a aumentar su valor venal!

En definitiva, es un beneficio para el propietario, porque los que viven en casi todas las casas del país no son propietarios. Están las casas que ocupan los inquilinos y son estos los que pagan indirectamente los gravámenes que les fija la ley a los propietarios. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que, muy a su pesar, si no se le obedece en el sentido de no hacer interrupciones, después de varias advertencias, levantará la sesión.

Señor Mibelli — Sería una de las ventajas de las interrupciones. Esta ley, una vez sancionada, traerá graves perjuicios al país, perjuicios que se evitarían adoptando cualquiera de las dos soluciones financieras que yo, en nombre de la bancada comunista, he propuesto.

Se hace hincapié sobre este hecho. Se dice: actualmente existen afectados 17.000.000 de pesos en deuda del interior a ubicar. Y bien: con este proyecto de ley se dejarían sin efecto los títulos todavía no colocados de esa deuda y serían reemplazados por los de esta deuda exterior, y entonces se citan las ventajas que traería para el país el hecho de dejar disponible una buena cantidad de

nero que los capitalistas del interior podrían invertir en obras de otra naturaleza.

Claro que yo no voy a seguir a la Comisión en este argumento, porque la posición que tenemos nosotros los comunistas en este debate, es de oponernos a toda clase de deuda, interior o exterior, porque unas y otras no hacen otra cosa que distraer, en contra de la clase trabajadora del país, las obligaciones que les pertenece, en buen derecho, a los capitalistas de la República. Tengo entendido, — y deseo que el señor miembro informante me confirme el dato, si lo que yo pienso es exacto, — que esta deuda habrá que pagarla en dólares.

Señor Manini Ríos — En dólares.

Señor Mibelli — Así lo había entendido yo.

Señor Manini Ríos — El servicio se hace en Nueva York.

Señor Mibelli — Perfectamente. Sobre esto me imagino que encontraré por lo menos la adquiescencia de muchos financistas que se sientan en esta Cámara, quiénes, en la oportunidad en que se discutía la otra ley de empréstito de 1921, sostenían que no debía hacerse nunca más ningún empréstito, sino con la obligación de devolverlo en moneda nacional.

Parece que en este momento esas opiniones no se tiene interés en defenderlas, y, sin embargo, esto tiene una gran importancia, porque el regulador del mercado monetario del mundo es actualmente Norte América. Es el gran prestamista. Y bien: si nosotros, como se propone, admitimos un proyecto de ley en el cual se establece que un empréstito deberá ser amortizado en dólares, quiere decir, simplemente, que nos comprometemos a hacer frente, en la oportunidad que corresponda, a todas las variaciones de cambio que pudieran perjudicarnos.

Señor Manini Ríos — En aquella época el dólar estaba a 140 y ahora está a 97. Está a la par.

Señor Mibelli — ¿A la par?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Mibelli — Me parece que el señor Diputado está equivocado.

Señor Manini Ríos — ¡Cómo! ¿Cuál es la por del dólar y el peso? ¿Cuánto vale el peso uruguayo?

Señor Mibelli — Lo que le puedo decir al señor Diputado... — (Hilaridad).

Yo voy a contestar las cosas que me interesan a mí y no voy a someterme a ningún interrogatorio. — (Murmullos)

Lo que puedo decir es que el dólar, según el propio diario del señor Manini Ríos, está a 110.

Varios señores Representantes — No!

Señor Manini Ríos — Ha confundido, probablemente, con la cotización argentina. Está a 97. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Voy a admitir que tenga absolutamente la razón.

Hago la concesión para demostrar que eso no tiene absolutamente ninguna importancia. Vamos a suponer que el dinero yanqui en el momento no está a la par, sino que paga una prima al dinero uruguayo. Y bien: yo sostengo que dependiendo las cotizaciones, en gran parte, de la voluntad de ese coloso de las finanzas, Norte América,... — (Interrupciones).

... si nosotros admitimos el dólar como moneda para restituir este empréstito, estamos expuestos a todas las oscilaciones del cambio, que nunca podrán ser en contra de los intereses de Norte América porque su posición económica es en la actualidad, y lo será por muchos años todavía, la más poderosa del mundo. — (Interrupciones).

Si en la época en que se contrató el otro empréstito el cambio estaba a 142, por razones que en aquella época tenían una gran influencia y que ahora han desaparecido, que explicaban se hiciera un empréstito en esas condiciones, porque era más probable el descenso que el aumento, como así resultó ahora, tomando el dólar a la par, el descenso no se podría producir, porque sería un perjuicio catastrófico para Norte América. De manera que lo probable es el aumento, y eso significaría importantes pérdidas para este país. Ese es el brillante negocio que proponen los Diputados a quienes impugnamos.

Hay otra consecuencia ruinosa de este empréstito, y es la de que no se invierta el total de los 30.000.000 de pesos que se reciben, en las obras que se realizan, porque por distintas razones—entre otras de carácter técnico enunciadas por el Ministro de Obras Públicas hace poco en esta Sala—resultará que habrá que hacer las obras paulatinamente y pagarlas, por consiguiente, en igual forma. En esas condiciones tendremos una buena cantidad de millones de pesos sin ubicar, dinero que habremos comprado en estas condiciones de carestía y que tendremos que vender, aunque sea provisoriamente, en forma tal que perderemos muchos cientos de miles de pesos, que hay que agregar a todo lo demás.

Por último, hay que tener en cuenta que los empréstitos que se hacen en el exterior tienen una repercusión de carácter internacional que han de interesar mucho a todos los pueblos atrasados y débiles como el nuestro, sobre todo cuando el prestamista es Norte América y el acreedor es una de las tantas Repúblicas de América. Me refiero a esa vinculación que se establece entre un país imperialista como es Norte América y esta semi colonia, que no es otra cosa este país.

Señor García Morales — Eso no se puede decir! Es intolerable que se permita tal expresión en el Parlamento y por un Diputado!

Señor Mibelli — Lo voy a decir, y lo voy a demostrar ahora. — (Murmullos e interrupciones).

Voy a demostrar que estamos en una situación de dependencia tal en el aspecto económico y financiero del mundo, que estamos en posición de semi colonia, y la prueba que es así es que nosotros no tenemos capital, y que tenemos que irlo a pedir en condiciones onerosas, afectando seriamente estos postulados de soberanía, como lo voy a demostrar.

Eso ha sucedido en forma inequívoca, porque está documentado en leyes que han votado muchos Diputados de los que están aquí, al afectar las rentas públicas y al aceptar en otros tiempos el contralor de países prestamistas, lo que era realmente menoscabo de la soberanía nacional. De manera que este es el primer hecho que tenía yo para poner de manifiesto al decir que iba a demostrar que decía verdad.

Se establece, además, en este proyecto de ley, el compromiso de no afectar; por lo tanto, se establece un privilegio durante treinta y cuatro años a los que contratan con nosotros este empréstito.

Por ese medio nosotros podemos imponer impuestos a todos los capitalistas del país, menos a éste. El capital de los prestamistas y los intereses no pueden sufrir ningún recargo por vía de impuesto.

Señor García Morales — Eso ocurre con todos los títulos de deudas, que están exonerados de impuestos.

Señor Mibelli — Esa es una de las cláusulas del proyecto.

Señor García Morales — Sí, señor, y se le encuentra en todas las leyes que se han dictado en el país a este respecto.

Señor Mibelli — Eso demuestra que hay una disminución de nuestra soberanía, y, por lo tanto, que yo decía verdad.

Señor García Morales — Esa cláusula existe también en los contratos de deudas internas, lo que evidencia que no importa una exigencia del extranjero. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Ese contrato se puede modificar, como efectivamente oigo decir, para los contratos de deudas internas, por medio de una ley; pero, en cambio, para las deudas en el exterior, frente a los cañones norteamericanos, no hay más remedio que someterse. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! No es posible continuar el debate en esta forma.

Se ruega no interrumpir al orador.

Señor Mibelli — Y ahí está la suerte de las Repúblicas sudamericanas, sometidas literalmente al predominio de los capitalistas yanquis. — (Interrupciones).

Además, se stablece como condición "sine qua non"—y es otro de los artículos del proyecto—que cuando el Parlamento decida dar en otra oportunidad una gaarntía de cualquier otro empréstito, tendrá que darla al mismo tiempo para éste.

Señor García Morales — Es muy legítimo.

Señor Mibelli — Es muy legítimo del punto de vista de los prestamistas; pero no es legítimo ni hay derecho a hacerlo en una Cámara que no puede hipotecar su voluntad, variable con cada elección, por el término de 34 años, prometiéndoles a estos capitalistas que cuando mañana cualquier otro Parlamento se proponga dictar una ley, tendrá que contemplar las exigencias de esos capitalistas. — (Murmullos e interrupciones).

El mismo Presidente de la República, que es un buen burgués, auténtico e insospechable, sostiene que es inconveniente la cláusula que estoy comentando, porque retacea nuestra soberanía. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Y lo extraordinario, señor Presidente, es que los Diputados burgueses se irritan cuando nosotros los comunistas, defendemos en cierto modo, los principios nacionalistas, los de la soberanía de nuestro pueblo que no queremos hipotecar ni directa ni indirectamente a los capitalistas extranjeros. — (Se produce un diálogo entre el señor Diputado Mibeli y el señor Diputado doctor Lorenzo y Deal). — (Interrupciones de varios señores Representantes).

Lo que pasa es que los Diputados que me interrumpen ignoran los entretelones de la política internacional, porque, constitucionalmente, el Parlamento no sabe nada de este asunto.

La política internacional es secreta... —(Interrupción del señor Diputado Martínez Laguarda).

Yo puedo afirmar esto, porque en secreto se discutió, cuando hubo el rompimiento de relaciones con Alemania, hace unos cuantos años ya, ese problema; y ahí están las versiones secretas que yo he leído, en que está le prueba irrecusable de que Norte América intervino en ese trance para decidir al Uruguay a incorporarse a la guerra.

Señor Ramírez — Llamo la atención al señor Presidente, de que el señor Diputado está hablando de una sesión declarada secreta por la Cámara.

Señor Mibelli — A mí no me interesa demostrar que digo la verdad, y cuando digo que nuestro país depende de Norte América y que es una colonia... —(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ramírez — La Mesa no puede permitir que se viole el secreto parlamentario.

Señor Presidente — El señor Diputado creo que padece error, porque se refiere a la sesión en que se trató una cuestión de orden internacional, sesión que

fué declarada pública y cuya versión fué publicada en los diarios.

Señor Ramírez — El que padece de error es el señor Presidente. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que si interrumpen va a resultar complacido el señor Diputado comunista, y advierte que a la primera interrupción de alguna importancia que se formule, levantará la sesión.

Señor Batlle Berres — No se puede hacer eso; es una arbitrariedad del señor Presidente.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Mibelli.

Señor Mibelli — Creo haber justificado plenamente, puesto que está fundado en razonamientos y en un estudio conciente del problema, el voto de la diputación comunista en contra de esta nueva deuda que se arroja sobre el país; deuda que sólo tiene una virtud: la de imponer los respectivos gastos a la clase trabajadora, evitando así que se haga cargo de esas obligaciones, la clase capitalista.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: afirmativa, sesenta y nueve en setenta y dos).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito con firma de responsabilidad en Nueva York con las siguientes bases: "El monto del empréstito será de treinta millones de dólares oro (30.000.000), situados en Nueva York. El interés será de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos. El tipo de colocación no será inferior al noventa y uno con cincuenta y tres por cien (91.53 %)". Este empréstito constituirá la primera serie de un empréstito de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45.000.000), cuya segunda serie se emitirá previa autorización del Cuerpo Legislativo".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, sesenta y ocho en setenta y uno).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° La amortización se hará semestralmente, por sorteo a la par, con un fondo de amortización de uno por ciento anual acumulativo.

El Gobierno tendrá derecho para aumentar la amortización y para emplear sus cuotas en la compra, a menos de la par, de títulos de este empréstito, los que entregará a efectos de la amortización, a los agentes financieros encargados del servicio, en vez del efectivo correspondiente."

En discusión.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Voy a proponer la intercalación de una frase para aclarar con más precisión el sentido de este artículo. El segundo párrafo dice: "El Gobierno tendrá derecho para aumentar la amortización y para emplear sus cuotas en la compra, a menos de la par, de títulos de este empréstito"... Esa palabra "sus" podría dar lugar a interpretaciones divergentes. Voy a proponer que se diga: "y para emplear todas las cuotas de rescate en la compra, a menos de la par", etc.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo 2.° en la forma que lo propone el señor Diputado Manini Ríos.

(Se lee):

"Artículo 2.° La amortización se hará semestralmente, por sorteo a la par, con un fondo de amortización de uno por ciento anual acumulativo. El Gobierno tendrá derecho para aumentar la amortización y para emplear todas las cuotas de rescate en la compra, a menos de la par, de títulos de este empréstito, los que entregará a efecto de la amortización, a los agentes financieros encargados del servicio, en vez del efectivo correspondiente."

En discusión.

(No habiendo observacoines, se vota: afirmativa, sesenta y siete en sesenta y nueve).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° Tanto el capital como el interés de los títulos, será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno uruguayo o por cualquier otra autoridad dentro del territorio uruguayo."

En discusión el artículo leído.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado comunista preopinante, hacen más oportunas algunas de las que voy a formular.

Voy a ser muy sumario: primero, porque el asunto no da para mucho y, segundo, porque bajo la presión de esta hora avanzada no es del caso retardar la terminación del acto.

Dice el artículo que se acaba de leer, que ni el capital ni las rentas de los títulos deberán sufrir, en ningún caso, deducción por razón de impuesto alguno que pueda existir en la actualidad o que en el futuro se creara.

Se refiere ciertamente el artículo a toda disposición que afecte al servicio del empréstito y se refiere a todo impuesto que haya de recaer en el título, en la cosa misma. En este sentido, yo no tendría que formular observación alguna, porque la cosa es muy clara. Es evidente que es de la conveniencia tanto del acreedor prestamista como del Estado prestatario, el que no se le imponga ningún impuesto al empréstito, porque si se le impusiera se defraudarían las perspectivas legítimas del acreedor que no habría contado con esa rebaja al prestar su capital, y tampoco el Estado haría cosa que lo favoreciese, puesto que al fin castigaría su propio crédito. Pero, ¿se refiere también esta cláusula del contrato, este artículo de la ley a cualquier impuesto indirecto e impersonal que pudiera recaer sobre los títulos? En otros términos: estas rentas del capital de este empréstito, ¿no entrarían en el conjunto del capital personal a los efectos de rendir su tributo en el caso que el legislador resolviese crear el impuesto global o complementario sobre la renta? A mí me parece que la cuestión es digna de ser planteada y acabada.

En Francia es materia de controversia. Se discute si la renta de los empréstitos en los casos de disposiciones análogas a ésta, están exoneradas del impuesto global a la renta.

Gastón Jèze, por ejemplo, en su conocida revista de legislación y ciencia financiera resuelve la cuestión en el sentido de que deben pagarlo.

Pero en Estados Unidos se ha entendido otra cosa: se ha entendido que queda exonerada, en el caso de impuesto sobre la renta, la renta proveniente de los títulos de empréstito.

Y, precisamente, en todos los grandes empréstitos patrióticos contratados en Estados Unidos en ocasión de la guerra general en que se vió envuelto, se establecía una cláusula semejante a la nuestra y se aplicó en el sentido de que estaba liberado el impuesto sobre la renta con el objeto de que mediante esta exoneración del impuesto se estimulase a todos los multimillonarios a subscribirlo.

Por mi parte creo que es muy legítimo exonerar del impuesto al título, del impuesto a la cosa; pero no me parece tan legítimo que se exonere también el impuesto indirecto que puede recaer sobre esta renta, en el caso que se crease un impuesto sobre la renta, que entre nosotros tiene impugnadores, pero que también tiene defensores.

Señor García Morales — La redacción del artículo conduce a la interpretación del señor Diputado.

Señor Espalter — Creo que conduce; pero juzgo que conviene aclararlo bien.

Señor García Morales — ¿Me permite? El artículo dice que se pagarán los intereses sin deducción y así habrá que pagarlos siempre, pero cuando ese interés forma parte de la renta total de un individuo éste pagará o no impuesto, según las disposiciones de la ley. Así, por ejemplo, como en todas las leyes de impuesto sobre el rendimiento se establece un mínimo no imponible, un individuo que tenga una renta menor de seiscientos pesos en títulos de renta no pagará, y si tiene más de seiscientos pesos de renta deberá abonarlo, si ese es el mínimo no imponible. — (Interrupciones).

Señor Arena — Ya que se ha traído esta cuestión al debate, a mí me parece que de una manera leal no se puede resolver el asunto como acaba de plantearse, porque ¿qué se pretende cuando se establece que determinados impuestos no han de gravar determinados títulos? Es valorizar ese título. Ahora bien: si el que tiene el título sabe que después que cobra ese impuesto, por el hecho de llevarlo a su caudal, va a estar gravado inmediatamente, ese título no va a tener el valor que se le quiere dar. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter y se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Espalter — Voy a hablar muy brevemente; pero asimismo algo todavía tengo que decir. A mí me parece muy importante la cuestión, y me confirma esa creencia ver que el doctor Arena, por ejemplo, no interpreta la cláusual de que se trata de la misma manera que la interpretamos otros.

Señor Perotti — ¿Me permite?

La simple lectura del artículo le aclara todas las dudas.

Señor Espalter — No se trata de la interpretación del artículo.

Yo me inclino a pensar también que el artículo resuelve la cuestión en el sentido de que no quedaría excluído el impuesto sobre la renta; pero quiero que se aclare la cuestión, que quede bien manifiesta la opinión de la Cámara a este respecto. Quiero que haya un elemento más en favor de esa solución en la historia fidedigna de la sanción de la ley.

Pienso que no son casos iguales y ni siquiera parecidos los casos del impuesto sobre el título, que es impuesto directo, que es impuesto real, que es impuesto con el cual el Estado degradaría su propio crédito; que esto no es análogo, de ninguna manera, a los impuestos globales sobre la renta; que esos generales, que se rigen por escalas en las que se paga más o menos, según la fortuna del que paga, no puede producir el efecto que insinuaba hace breves momentos el señor Diputado Arena. No tendría el efecto de perjudicar el título, porque no se sabría cómo despejar la incógnita y la incógnita consistiría en la cantidad en que se gravaría el título mismo. El título estaría confundido con todas las rentas del contribuyente y no se podría discer-

nir, circunscribir la cantidad fija y concreta con que se gravaría el título.

Yo no me propongo proponer una modificación, porque no quiero poner tropiezos a la rápida sanción de la ley, pero deseaba dejar aclarado este punto, y puedo agregar que la cuestión podría tener bastante importancia para el país.— (Interrupción del señor Representante Bellini Hernández).

Tiene importancia teórica y práctica. Planteado respecto de este empréstito, naturalmente que la interpretación comprendería a todos los empréstitos análogos y, resuelta de esta manera, esta cláusula del contrato, habría que resolver exactísimamente, de la misma manera, todas las cláusulas análogas o iguales a ésta, que como decía el doctor García Morales hace breves momentos, figuran en casi todos los empréstitos contratados en el país y figuran también en las condiciones que rigen las cédulas y los títulos hipotecarios.

Decía que tiene gran importancia práctica y es así, efectivamente. El mismo informe de la Comisión de Hacienda establece que hay más de 200.000.000 en títulos en manos de personas radicadas en el país, que hay más de 200.000.000 radicados en el país, incluyendo los títulos de deuda y las cédulas hipotecarias. Pues bien: cualquier pequeño impuesto sobre la renta, de 5 a 6 por ciento nada más, importaría alrededor de 150.000 a 200.000 pesos si se extendiera a todos los empréstitos y a todas las cédulas. La suma relativa al presente proyecto algo podría importar.

Yo sé bien, como decía el señor Diputado Bellini Hernández, que la mayor parte de estos títulos del empréstito se radicarán en el extranjero, pero yo no puedo afirmar que una buena parte de ellos, no se repatrien y no vuelvan al país Podrá volver una parte y serán siempre diez o quince mil pesos que se perderían por una interpretación contraria de la que yo estoy sosteniendo.

Repito que no es mi propósito detener el andamiento de la ley, sobre todo, si la opinión del señor miembro informante, es concordante con la que yo defiendo. Me bastaría con ese elemento decisivo de convicción.

He terminado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represetnante.

Señor Manini Ríos — La opinión del señor miembro informante es efectivamente concordante en gran parte con la del doctor Espalter.

Yo opino, como él, que ese artículo nos obliga a no gravar con impuestos el título mismo. Opino que no podemos crear sobre ese título un impuesto de los que se llaman reales, sobre las cosas; pero eso no quiere decir que en el caso de establecer entre nosotros el impuesto general sobre los rendimientos, un impuesto personal que tenga en consideración, no la cosa sino las personas, no deban ser comprendidos todos los rendilmentos de esa persona, los provenientes de sus distintas actividades, de sus distintos ahorros,—y entre ellos coloco los títulos de deuda,—para cumplir con su deber fiscal y contribuir a las cargas generales de la nación. Lo que hay es que — debe entenderse bien — y en esto fué oportuna la interrupción del señor Diputado Bellini Hernández el impuesto general sobre los rendimientos, en caso de crearse, por lo mismo que no puede seguir a los títulos, sea quien sea su detentador, y sea cual sea la situación geográfica de estos mismos detentadores, nunca podría aplicarse sino dentro de las fronteras del país. El impuesto no sería al título, no sería, repito, a la cosa, sería a las distintas fuentes de rendimiento patrimonial del ciudadano, del vecino país, del que recibe la protección de las leyes del país.

En ese sentido, pues, yo estoy por completo de acuerdo con el señor Diputado Espalter: no puede haber, no hay obstáculo ninguno a que una medida impositiva de esa amplia naturaleza pueda ser creada a pesar de esta disposición legal.

Por lo demás, y aunque sea un poco retardado, conviene que dé el dato a la Cámara para que no tomen ambiente las explotaciones hechas hace un rato en contrario. Esta cláusula semicolonial, o como quiera llamársele, existe en las legislaciones de muchos países de los más adelantados del mundo. Esta misma cláusula está casi en exactos términos en la operación argentina del año 23 que cité al contestar el discurso del señor Diputado García Selgas. El artículo 2.º del contrato hecho con la Securities Corporation, establece precisamente una disposición semejante. Pero hay más, todavía: un país que está muy lejos de ser semicolonial, por lo mismo que es la segunda potencia colonial de la tierra, Francia, contrata empréstitos con esta misma cláusula, y hace muy poco se ha debatido en el Parlamento Francés la cuestión de si era lícito ante ella gravar con el impuesto sobre la renta los títulos de deuda emitidos por el Estado.

En resumidas cuentas, pues, contestando la interpelación del señor Diputado Espalter, manifiesto que, con las restricciones que he emitido, estoy de acuerdo con su opinión.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Por lo que ha dicho el señor miembro informante, — punto es este que sólo puede admitirse a título de aclaración; — no hay ninguna disposición especial en esta ley que estamos tratando que precise en qué forma se pondrán los impuestos a la renta, en caso de que se sancionen, porque no tendría nada que ver esa cláusula con esta contratación. Eso será materia de una ley general que se dictará oportunamente. Así lo comprendía. Del punto de vista batllista, no interesa mucho este problema, porque si nosotros, con nuestros votos podremos decidir la cuestión, el impuesto a la renta no vendrá, porque es un impuesto al trabajo. Habrá que buscar otras materias impositivas. No obstante, es preciso, señor Presidente, que se vea bien claro que la redacción del artículo no admite lugar a dudas. No se grava el título ni se grava el interés, pero cuando este interés entre a formar parte de una renta personal cualquiera, las leyes de impuesto a las rentas, que se voten en el país, alcanzarán también a los intereses de estos títulos en cuanto a los tenedores locales. En eso no puede haber duda de ningún género.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La distribución del producto de la primera serie del empréstito será materia de una ley especial pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado desde luego para invertir esos fondos en las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha, puertos, edificio de la Aduana de Montevideo, Hotel de Inmigrantes, desembolso que requiere el cumplimiento del tratado con el Brasil, cancelación de las Letras de Tesorería autorizadas para obras públicas y de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito, cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva; hasta 1.000.000 de pesos para edificios escolares, realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera y 1.300.000 para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: "Construcción de líneas telefónicas policiales, $ 450.000; instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, $ 300.000; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000; adquisición del material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, pesos 200.000."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Señor Presidente: voy a pedirle al distinguido miembro informante, simplemente, una aclaración, y no ha de sorprenderle que la solicite, porque yo, en esto de técnica financiera soy muy poco versado. Pero me preocupa, señor Presidente, la situación siguiente: ¿qué cantidad se destina para fomento agrario, vale decir, para adquisición de tierra a fin de entregarla a los agricultores?

Señor Ministro — Se destinan 200.000 pesos en el plan que viene.

Señor Berreta — Entonces, hemos estado engañando al país diciendo que se van a hacer obras públicas, que se va a entregar tierras a los agricultores previa intervención del Banco Agrario!

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Está previsto en el plan, y el señor Berreta lo puede ver si se toma la molestia de mirar el mensaje del Consejo Nacional de Administración. Están previsto en el plan, en la sección para "emitir", 2.000.00 de pesos para fomento agrario; pero ese plan, como está consignado en el mensaje, no se sanciona en esta sesión: se sancionará en una ley posterior que vendrá inmediatamente.

Señor Ministro — Este artículo que se ha leído no fija la inversión de los treinta millones.

Señor Manini Ríos — Es una autorización provisoria para ir disponiendo de fondos para aquellas obras que ya están en realización.

Señor Berreta — De manera que se posterga lo más urgente, porque lo interesante y urgente es adquirir tierras para entregarlas a los agricultores.

Señor Ministro — Pero, para eso de dividir se necesita un plan previo.

Señor Manini Ríos — Le ruego al señor Diputado Berreta que recuerde que el Palacio Legislativo está situado en el centro de la Aguada y no en el Departamento de Canelones y, por lo tanto, que desde él se debe hablar para todo el país.

Señor Berreta — Yo hablo para todo el país.

Señor Manini Ríos — Hace mal el señor Diputado Berreta en aprovechar la tribuna parlamentaria para decir que se ha engañado a los agricultores. No: la promesa se cumple y se cumplirá infaliblemente para cuando la Cámara, que es soberana en el señalamiento de los destinos del producido de este empréstito, — ya que el Ministerio de Hacienda afirma que dentro de quince días vendrá aquí el plan respectivo, — resuelva destinarle esos 2.000.000 de pesos y, si se quiere, una parte mayor todavía. Probablemente el señor Diputado Berreta se encontrará en la buena compañía de algunos otros Diputados agrarios del país. Es por eso, señor Presidente, que me parece que la

observación del señor Diputado Berreta no tiene por el momento razón de ser.

Señor Berreta — ¿Y para obras públicas, carreteras, puentes, qué cantidad se destina?

Señor Ministro — Eso vendrá después.

Señor Manini Ríos — Eso está en el mensaje, establecido.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez (don Héctor R.) — En atención a la hora y en razón de lo evidente de la necesidad a que voy a referirme, voy a ser muy breve para fundar una ampliación del artículo que se discute.

Tanto el Poder Ejecutivo, en su mensaje, como la Comisión de Hacienda con mucho acierto han establecido que la distribución del producto de la serie del empréstito que se emita ahora será materia de una ley especial, la que fijará el cuántum en la provisión de fondos para cada una de las obras aquí comprendidas. Pero como se establecen algunas a las que parece dárseles prioridad por el carácter de urgente que ellas tienen, quiero referirme a una que es absolutamente impostergable en el país, únicamente reconocida como imprescindible, porque los habitantes de todos los Departamentos han sentido su necesidad. Quiero referirme a la reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional. Deseo y creo que esta debe ser una aspiración de la Cámara, que entre las primeras obras que esté autorizado a realizar el Consejo Nacional se cuente ésta. Tiene sobre cualquier otra del punto de vista de su necesidad, lo indiscutible, y del punto de vista de su posible realización el hecho de que el proyecto respectivo no sólo ha sido aprobado, sino que está resuelta su ejecución con el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo. La falta de recursos es la única circunstancia que ha impedido hasta ahora su realización.

El Telégrafo Nacional ha dejado de ser un servicio público para transformarse en una preocupación cada vez que se necesita.

Basta un viento fuerte, o que una pareja de horneros haga su nido en uno de los vetustos postes de las líneas para que queden totalmente interrumpidas las comunicaciones entre el interior y la Capital. Por eso propongo que en la redacción del artículo 4.o se establezca lo siguiente: "Reconstrucción de las líneas del Telégrafo Nacional".

Llegado el momento de hacerse la ley reglamentaria, de este artículo se establecerá el cuántum de los recursos que se destinarán del empréstito para esta obra.

Es lo que quería decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo pensaba presentar a la Cámara una modificación como la que acaba de proponer el señor Diputado Gómez con mucho acierto. Evidentemente si hay en el país una obra pública absolutamente inaplazable, es la reconstrucción y perfeccionamiento del Telégrafo Nacional.

Puedo proporcionar a la Cámara, sin hablar extensamente, sino brevemente, del asunto algunos datos que son concluyentes y que ilustrarán a los señores Diputados, si es que lo necesitan en materia de tan general conocimiento.

Dividiendo el Telégrafo Nacional en varias secciones o agencias para clasificar el estado en que se hallan sus líneas, nos encontramos con los siguientes datos que tomo de un inventario que he obtenido en sus oficinas públicas: clasificados los postes del telégrafo por su estado de conservación en los tramos de cada línea telegráfica, hallamos que hay once secciones anotadas como buenas, nueve como regulares, dieciséis como malas y treinta y dos como pésimas.

Señor Otamendi — Entre ellas la de Rocha.

Señor Gallinal — Clasificadas no por los postes, sino por los hilos conductores, las líneas del Telégrafo Nacional se dividirían así: cinco en estado bueno, una regular, treinta y ocho con desgastes en las ligaduras y nudos, que las hacen casi inservibles o muy deficientes y veinticinco totalmente inservibles. Si se toma en cuenta la duración aproximada que podrían tener las distintas secciones del Telégrafo Nacional en el caso en que se hicieran en ellas muy serias reparaciones, es decir, en el caso de que no se fuera, como hay que ir, según opinión de los técnicos, a la reconstrucción total de las líneas del telégrafo de la República...

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

En cuanto a su reconstrucción no es una cosa para alarmar, porque el presupuesto, perfectamente estudiado, alcanza a 1.000.000 de pesos. Y ya que me ha permitido la interrupción el señor Diputado Gallinal, desearía agregar unas palabras más.

Esto tendría la ventaja, si se incorpora a la distribución del empréstito, de que permitiría la aplicación inmediata de esa cantidad, sin que se estuviera inútilmente pagando intereses por una suma que no se emplea enseguida.

Señor Gallinal — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Gómez en esa parte también, y debo decir que es tan urgente esta necesidad que en el caso de que no se encare el problema, como el Consejo de Correos lo ha planteado varias veces ante el Consejo Nacional, cuya corporación también se ha manifestado de acuerdo en general con esta tesis, en el caso de que se hicieran arreglos de carácter provisorio del Telégrafo Nacional, podría asegurarse que se garantizaría únicamente la siguiente conservación, el siguiente limitado tiempo de servicio útil o aceptable: para ocho secciones, con estas reparaciones, una duración de veinte años; para una, una duración de quince años; para dos, una duración de diez años; para nueve, una duración de cinco años; para dieciséis, una duración de tres años; para siete, una duración de dos años, y para quince únicamente una precaria duración de un año. Los postes del Telégrafo Nacional, que es necesario cambiar de inmediato por inservibles, porque basta cualquier tormenta para que caigan al suelo, alcanzan a una cifra superior a 12.000 postes telegráficos.

Bastan estas cifras, con su laconismo, para hacer patente a la Honorable Cámara el estado de ruina casi total en que se encuentra la red del Telégrafo Nacional. Agregaría todavía la serie de zonas del país en las cuales no existe la mejora del Telégrafo Nacional, regiones importantísimas de la campaña. Me referiré únicamente en este momento, y por vía de ejemplo, a una zona del Departamento que represento: Soriano. Toda la zona que se escalona a lo largo de la vía férrea en el ferrocarril a Mercedes sobre la cual se encuentran poblaciones de gran importancia comercial y agrícola, las poblaciones de Cardona José Enrique Rodó y Palmitas, donde se realizan algunas de las más importantes ferias del país, donde hay fuertes y prósperos núcleos ganaderos, agrícolas y social, se encuentran desprovistas de las líneas del Telégrafo Nacional. Y eso mismo pasa en otras zonas del país, que no tengo por qué enumerar, sin hablar de aquellas regiones del Este, como Chuy y Castillos cuyas líneas telegráficas están en el suelo completamente inservibles y clasificadas de valor nulo.

Creo, por consiguiente, que el asunto es de evidencia notoria que se trata de una necesidad absolutamente impostergable y que el Parlamento debe sancionar un rubro para que se inicie de inmediato la construcción, ya pronta para ser resuelta por estudios previos, según mis datos, en su faz técnica y financiera, de la red telegráfica nacional, dando así satisfacción a una aspiración, un clamor general de todo el país.

En este sentido voy a votar la proposición hecha por el señor Diputado Gómez.

Es cuanto quería decir.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Gómez, al referirse al artículo 4.°, decía que seguramente esta discusión esbozada en este artículo que tendrá su total reglamentación en la futura ley, indica algo así como la preferencia a darse a este asunto, y obliga forzosamente a decir que a pesar de tener dos partes, la que corresponde al Consejo Nacional de Administración y la que corresponde a la Presidencia de la República, no es en todo exacto lo aseverado por el doctor Manini, que decía que se destinarán estos rubros para continuar las obras ya en ejecución.

En lo que respecta precisamente a la parte de la Presidencia de la República, es así; pero si el artículo 4.° de esta ley entra al detalle, no veo la razón por la cual no se diga concretamente qué porción de este empréstito se ha de destinar a la vialidad rural. Si ha de salir el pago de este empréstito de la mayor parte de los propietarios del país, es justo que se diga en esta ley lo que también en la otra se va a decir. Aquí es el caso de afirmar que lo que abunda no daña.

Si se va a destinar una cantidad grande para vialidad rural, bien puede decirse expresamente al principio del artículo 4.°: "se destinará para las obras del ferrocarril San Carlos a Rocha, puertos, edificio de la Aduana de Montevideo, Hotel de Inmigrantes, red telegráfica nacional y "vialidad rural", el empréstito que trata este mismo artículo".

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las dos indicaciones formuladas.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Voy a empezar por levantar una afirmación del señor Diputado Lorenzo y Deal. No es exacto que en cuanto al destino del empréstito no se haya pensado en el plan de vialidad. Hay 3.000.000 de pesos aplicados.

En segundo lugar, la manifestación que me atribuye—de que yo había dicho que esta distribución provisoria que se hace es para obras en ejecución—es posible que en mis palabras haya cometido alguna pequeña inexactitud. Hay, además, de las obras en ejecución, algo que, para explicarlo mejor, lo haré leyendo el párrafo pertinente del mensaje del Consejo Nacional: "Pero en el término que medie entre esa aprobación—dice—y el momento en que el Consejo Nacional tenga a su disposición el dinero producto del empréstito, éste debe tener la facultad de empezar a pagar compromisos ya contraídos en virtud de obras iniciadas de acuerdo con las leyes respectivas, y, además, la facultad de iniciar algunas que como la construcción de edificios escolares constituye una necesidad indiscutida del momento".

Ahora, respecto a la enmienda propuesta por el señor Diputado Gómez y apoyada por el señor Diputado Gallinal, ya debo hacer la misma manifestación que hice respecto a la moción del se-

ñor Diputado Berreta. Es natural que la Comisión considere absolutamente plausible el reformar las líneas telegráficas del interior que están realmente en un estado calamitoso; pero creemos que nada se pierde con esperar los quince días anunciados por el señor Ministro de Hacienda, para hacer la adjudicación definitiva de los fondos que se obtengan mediante la contratación de ese empréstito.

Entonces, con menos apremio, con más atención, se podrá hacer una distribución más justiciera de los fondos obtenidos, y entre las distintas necesidades a llenarse, se podrá contemplar la situación sobre la cual tan fundadamente han llamado la atención los señores Diputados Gómez y Gallinal.

Es lo que quería decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Indudablemente se ha cometido por la Comisión una omisión que conviene subsanar. La idea de la Comisión, según lo ha expresado perfectamente el señor miembro informante, es dejar para una ley futura la distribución de los fondos que se obtendrán con el empréstito; pero como entre el día de hoy y aquél en que se dicte la ley futura, puede mediar un espacio de tiempo que será corto, lo esperamos, pero que podría también abarcar algunos meses, es necesario conceder autorización al Poder Ejecutivo para invertir alguna cantidad en las obras que se están realizando, a fin de no tener durante largo tiempo improductivo y paralizado el dinero. De ahí este artículo 4.° por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, entretanto no viene la nueva ley, para ir destinando los fondos del empréstito a proseguir obras ya empezadas.

Todas tienen este carácter. menos las que indicaba el señor Diputado Lorenzo y Deal, de la Presidencia de la República; pero hay que advertir a este respecto que esto es lo único que se concede de los fondos del empréstito a la rama unipersonal del Poder Ejecutivo de modo que pareció razonable no demorar su entrega.

Habría, sin embargo, que agregar a los distintos destinos, uno que diría así: "Hasta 1.500.000 pesos para la prosecución del plan de obras públicas, ley 7 de Junio de 1924, cancelándose la autorización para emitir Letras de Tesorería, acordada por ley de 23 de Marzo de 1926."

Esto es doblemente indispensable, primero, porque no hay necesidad más urgente en este momento que la prosecución del plan de obras públicas, hasta el punto de que la Asamblea por ley de 23 de Marzo próximo pasado concedió al Ministro de Obras Públicas, representante del Poder Ejecutivo, un millón y medio de pesos en letras para proseguir esas obras. Si no incluímos este renglón como yo propongo, el Poder Ejecutivo no podrá de los fondos del empréstito destinar nada para la prosecución de las obras públicas, y en cambio tendría que emitir aquellas letras que ya no tienen objeto ninguno, que por el contrario, importaría una operación completamente sin base y hasta ruinosa, desde el momento en que el Estado va a encontrarse con veintiséis millones en la mano siendo absurdo entonces que emita un millón y medio más. De manera que se hace indispensable la agregación de este renglón el que he consultado con el señor Ministro de Hacienda y con algunos miembros de la Comisión. También si no hubiera oposición por parte del miembro informante y para dar mayor claridad a este artículo que tiene una redacción un poco arrevesada, porque el párrafo no termina nunca, propondría la fórmula siguiente: "La distribución del producto de la primera serie del empréstito será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado, desde luego, para invertir esos fondos en lo siguiente". Se entrará, entonces a detallar por renglones, lo mismo que se establece en el proyecto de la Comisión:

"A) Ferrocarril San Carlos a Rocha B) Puertos. C) Edificio de la Aduana de Montevideo. D) Hotel de Inmigrantes. E) Desembolsos que requiere el cumplimiento del tratado con el Brasil. F) Cancelación de las Letras de Tesorería." Aquí hay que hacer una aclaración a que aludió el señor Ministro de Hacienda; es bueno indicar la fecha de las leyes autorizando esas letras: 7 de Julio de 1924, 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

"G) Cancelación de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito. H) Cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen, de acuerdo con la ley respectiva. I) Hasta un millón de pesos para edificios escolares. J) Hasta 1.500.000 pesos para la prosecusión del plan de obras públicas (ley de 6 de Junio de 1924), cancelándose la autorización para emitir Letras de Tesorería otorgada por la ley de 23 de Marzo de 1916. K) Realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera. L) Servicios de la Presidencai de la República". Agregando luego, la parte final del artículo: "Construcción de líneas telegráficas policiales, etc."

Ya que estoy en el uso de la palabra voy a insistir un poco más sobre manifestaciones que se han hecho en Cámara.

El criterio del Consejo y de la Comisión es este: la distribución vendrá en la ley futura que el Consejo y el Ministro, que está presente, se comprometen a remitir a la mayor brevedad a la Cámara, quizás para las sesiones de Mayo. Ahora, la presente autorización obedece simplemente, con la única excepción de los servicios de la Presidencia de la República, a que se puedan proseguir obras ya comenzadas, de acuerdo con expresas autorizaciones legislativas.

Señor Gallinal — Los edificios escolares no están en esa situación.

Señor García Morales — En el proyecto de presupuesto hay un rubro para edificios escolares que es insuficiente, rubro que se aumenta.

Señor Gallinal — Pero se autoriza un millón de pesos para edificios escolares, que no es una obra en ejecución. Por lo tanto no está en el caso que dice el señor Diputado.

Señor García Morales — La proposición, respecto a los teléfonos, — que para mí es la más simpática y que acompañaré cuando se presente la ley, —la nueva que anuncia el señor García Selgas, que no sé qué alcance tiene, y muchas otras iniciativas que surgirán, importan concesiones al plan del Consejo Nacional, plan que no tenemos por qué seguir servilmente, pero que tampoco podemos ladear sin un estudio detenido de él y sin entrar a apreciar las ventajas o inconvenientes de sustituir unos renglones por otros. A mí me parece difícil desde ahora aceptar la proposición del señor Gómez; sin embargo, de estar de acuerdo en que se voten fondos para el telégrafo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Permítame.

Yo participo de la creencia del señor Diputado, de que es mucho mejor dejar para una ley posterior la distribución de las cantidades para cada obra y aun la fijación de ésta; pero si he hecho la excepción con el Telégrafo Nacional, es porque unánimemente debe ser reconocida la necesidad de esta obra, y además porque este proyecto está definitivamente estudiado, aprobado y el presupuesto completo. Si no se ha realizado hasta ahora es porque ha faltado el dinero para esa obra.

Señor Gallinal — Y el señor Diputado Gómez debe agregar que no se trata de una obra local, que despierte la emulación de otros Departamentos, sino de una obra eminentemente nacional.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — He observado, señor Presidente, que durante la discusión del proyecto de empréstito y durante todas las reuniones en el Consejo Nacional y a las que asistieron miembros de la Comisión de Hacienda del Consejo y de la Cámara de Diputados y del Senado, he observado, repito, que no se habló para nadá de un asunto que me parece importantísimo y fundamental: el que se refiere a la construcción de casas para obreros.

En nuestro país estamos atrasados en ese sentido. Es muy poco lo que se ha hecho y nada lo que piensa realizarse, por lo visto. En el Senado existe un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados hace como ocho años, sobre construcción de casas para obreros, iniciativa del doctor Aureliano Rodríguez Larreta; pero me parece que este asunto se va desarrollando a plazos muy largos y significaría una erogación de 1.000.000 de pesos.

Ya están establecidos los recursos para financiar ese proyecto. Creo que sería interesante que en este proyecto de empréstito que estamos considerando se tuviese en cuenta, al hacer la distribución de los distintos renglones, una partida que propondría fuera de dos millones de pesos para la construcción en la Capital de viviendas para empleados y obreros.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

Señor García Selgas — Pido, señor Presidente, el agregado que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el agregado que propone el señor Diputado García Selgas.

(Se lee):

"Un millón de pesos para préstamos a largos plazos para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en las poblaciones donde se hayan efectuado o se efectúen las obras públicas de saneamiento. Los préstamos se concederán a los propietarios de fincas cuyo valor no exceda de 6.000 pesos, según el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Estos préstamos serán administrados por el Banco Hipotecario."

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— En las ciudades donde se han realizado las obras de saneamiento ocurre que hay infinidad de viviendas que no tienen las obras sanitarias domiciliarias. Esa necesidad se ha hecho sentir hasta el punto de que el Consejo Nacional de Administración determinó fijar un plazo perentorio para obligar a esos propietarios a que construyesen las obras sanitarias domiciliarias.

Como muchos propietarios no disponen de los fondos necesarios para pagar las obras y son de condiciones financieras muy modestas, y algunos de ellos tienen sus fincas con algún gravamen, no han podido obtener el crédito necesario, ni aún acudiendo a los préstamos que concede el Banco Hipotecario.

Las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes tienen actualmente más de cuatro mil propiedades sin cloacas domiciliarias.

Este asunto ha sido motivo de varios proyectos de ley que están en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas, sobre las cuales la Comisión de Obras Públicas se pronunció favorablemente. Lo difícil era encontrar una solución financiera. Yo creo que este el momento oportuno de resolver este asunto. Por eso propongo que se destine un millón de pesos para ese objeto, y que a medida que se fueran amortizando los primeros préstamos concedidos se empleara para nuevos préstamos en las distintas poblaciones que cuentan con obras públicas de saneamiento, así podríamos extender los beneficios de esta ley a todas las clases del país.

Me parece que la cantidad de un millón de pesos es suficiente. Según los cálculos que la Dirección de Saneamiento había hecho, se necesitaría 1.800.000 pesos; pero como aquello había sido motivo de un proyecto más debatido, me concreto a presentar el asunto en la forma en que se ha leído.

Dejo así fundada mi proposición.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo creo que no podemos modificar el proyecto de la Comisión informante respecto del empréstito, por cuanto si todos los Diputados que tienen que proponer alguna cosa lo hiciéramos, seríamos muchos a proponer modificaciones.

En consecuencia, señor Presidente, yo haría moción en el sentido de que este asunto se dejara tal cual está, en la forma en que ha venido informado por la Comisión. — (Interrupciones).

Yo creo que se deberían dejar esas proposiciones para cuando se hiciera la otra distribución. En ese sentido, repito, mocionaría para que no se alterara el proyecto, y los señores Diputados, cuando se hiciera la otra distribución, podrían hacer sus proposiciones. — (Apoyados).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Manini Ríos — Casi que yo no debía decir nada, porque me ha sustituído con completa eficacia el señor Diputado Arrosa.

Para concretar lo que él mismo ha dicho diré que la Comisión lamenta no poder aceptar ninguna de las enmiendas proyectadas. — (Interrupción del señor Diputado García Selgas (don Gilberto

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Puede continuar el señor miembro informante.

Señor Manini Ríos — Iba a decir, señor Presidente, que la Comisión no puede aceptar ninguna de las enmiendas propuestas, y que lo lomenta mucho. Hay algunas de ellas que llevan fines altamente simpáticos, otras que tratan de remediar necesidades nacionales indudablemente urgentes; pero no es este el momento ni la hora de estudiar justicieramente un plan de distribución. Esperemos a cuando tengamos el dinero pronto para distribuir y entonces vayamos a estudiar racionalmente, con el concurso de las Comisiones respectivas, entre ellas la de Obras Públicas.

Por lo demás, es hasta noble el interés de los Diputados, como lo hizo el señor Diputado Coronel, de exponer en Sala, por lo pronto, sus enmiendas, para que se tengan en cuenta en el momento oportuno. Pero la Comisión cree cumplir con su deber manteniéndose terminantemente en los términos del artículo 4.o, tal como lo ha propuesto, enmendado, el señor Diputado García Morales.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

He dicho.

Léase primeramente el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado García Morales.

(Se lee):

"Artículo 4.o La distribución del producto de la primera serie del empréstito, será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado desde luego para invertir esos fondos en lo siguiente:

A) Ferrocarril San Carlos a Rocha.
B) Puertos.
C) Edificios de la Aduana de Montevideo.
D) Hotel de Inmigrantes.
E) Desembolsos que requiere el cumplimiento del Tratado con el Brasil.
F) Cancelación de Letras de Tesorería (leyes de 7 de Julio de 1924, 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925).
G) Cancelación de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito.
H) Cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con las leyes respectivas.
I) Hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000) para edificios escolares.
J) Hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) para la prosecución del plan de obras públicas (ley de 6 de Junio de 1924), cancelándose la autorización para emitir Letras de Tesorería acordada por la ley de 23 de Marzo de 1926.
K) Realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera y
L) Un millón trescientos mil pesos (pesos 1.300.000) para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: construcción de líneas telefónicas policiales, $ 450.000; instalación y ampliación de radiocomunicaciones, $ 300.000; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000; adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta—Me apercibo de que se relegan demasiado a último término las cantidades que se fijan en el artículo referente a obras públicas y se habla respecto de un plan. ¿A qué plan se refiere? ¿Al que va a disponer el Consejo Nacional o al que fué sancionado por el Cuerpo Legislativo?

Señor García Morales — Al plan sancionado. Por eso, entre paréntesis, se dice: ley de 6 de Julio de 1924. Es el mismo millón y medio de pesos que le dimos al Ministerio de Obras Públicas en Letras, y que ahora se tomarán de los fondos del empréstito.

Señor Berreta—Yo tuve entonces oportunidad de felicitar al ilustrado Ministro de Hacienda señor Cosio a propósito de esta iniciativa. El recordaba que el Parlamento había dictado una ley y no había creado los recursos, y entonces puntualizaba la obligación de construir esas obras; pero como me he apercibido de que han transcurrido dos o tres años y ni siquiera se han iniciado, celebro que se haya provocado esta aclaración para que se establezca categóricamente que el plan de obras se refiere al que sancionó el Parlamento.

Señor García Morales — Está expresamente establecido en el paréntesis.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o en la forma leída.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Gobierno podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado, sin que esa misma garantía se extienda proporcionalmente a los títulos de este empréstito."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y dos votos).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los títulos reembolsados con este empréstito o sustituídos por este empréstito, quedan cancelados y los recursos para atender al servicio de esos títulos que se cancelan se aplicarán como se expresa en el artículo siguiente."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y dos votos).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

Artículo 7.o El servicio de la primera serie se hará con los recursos creados por la ley de 17 de Junio de 1919 (Saneamiento), por la ley de 30 de Enero de 1919 y la de Presupuesto (Ferrocarriles), con las partidas asignadas por la ley de Presupuesto o que se asignen para atender las deudas sustituídas por este empréstito, y, finalmente, con la parte que sea necesario tomar de las patentes adicionales de la Aduana y de 1 y 3 o|o. Antes de emitir la segunda serie del empréstito, se completará el plan de recursos y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el tesoro de la Comisión Financiera del Puerto, la parte del empréstito que respectivamente se haya aplicado a esas obras."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y dos votos.

El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

18

La Mesa comunica a la Cámara que la Comisión Especial que ha estudiado el presupuesto de Instrucción Pública y de Asistencia Pública queda integrada con los miembros de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto, Instrucción Pública y con los siguientes miembros de la de Salud Pública: doctor Abelardo Carnelli, doctor Julio Bonnet, doctor César G. Gutiérrez, doctor Lorenzo y Deal, y que la Comisión Especial que debe entender en los poderes de Salto queda integrada con el señor Ximénez, en sustitución del señor Diputado Espalter, que ha presentado renuncia.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Yo deseo manifestar que no aceptaba la modificación, porque creía que el doctor Espalter debía continuar en esa Comisión.

Señor Presidente — La Mesa ha hecho esa modificación a pedido del propio doctor Espalter.

(Se retiran varios señores Diputados de Sala).

Habiendo quedado la Cámara sin número, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1926 Núm. 5996

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

Se fijan como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

Avisos en general. — Por centímetro lineal, considerado equivalente a 35 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días		[illegible]
Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904, por 30 días		[illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 3 centímetros, por 15 días		[illegible]
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

Avisos correspondientes a Estatutos con[illegible]

Avisos de [illegible]

Hasta 30 días (días corridos)	$	[illegible]
Por los días que excedan de 30.	"	[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de co[illegible]ción. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cos[illegible] se podrán cobrar con posterioridad a su presentación.

Se Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.11-7882-v.my.21.

LICITACION PUBLICA No 31. — ASUNTO N.o 13930|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las siguientes cantidades:

512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164 000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente: 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-7831-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 101. — ASUNTO N.o 12689

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino, que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.11-7883-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario

My.7-7796-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 13934|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6 7758-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.071 kilos de aceite de oliva, 45.652 kilos de arroz, 52.951 kilos de azúcar, 17.992 kilos de café crudo, 78.366 kilos de fariña, 168.860 kilos de fideos, 21.049 kilos de grasa, 27.968 kilos de maíz pisado, 190.291 kilos de papas, 4.608 kilos de pasta de tomate, 42.986 kilos de porotos, 1.234 kilos de queso duro, 49.888 kilos de sal gruesa, 8.906 kilos de tocino, 801 kilos de pimienta en grano, 72.380 kilos de yerba, 630 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.394 kilos de dulce de membrillo, 4 kilos de clavos de olor, 220 kilos de ciruelas, 220 kilos de orejones, 630 kilos de garbanzos, 4.806 kilos de harina de maíz, 1.820 kilos de harina de trigo, 19 kilos de hongos secos, 1.025 kilos de porotos de Chile, 13 kilos de pasas de uvas, 504 kilos de sémola, 630 kilos de lentejas, 860 kilos de té, 111 kilos de sal fina, 343 litros de vinagre, 708 mazos de mondadientes, 2.991 kilos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Mayo, estableciéndose hasta las horas 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.8-7830-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 14146|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería, que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926-27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-7759-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 13934|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Las cantidades a proveerse son: Pan: 314 930 kilos. Galleta: 85.220 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.6-7757-v.my.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.4-7681-v.my.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de verdura a proveerse es de 120.230 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.4-7680.v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 13893

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.500 kilos de aceite lubrificante, tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 500 kilos de grasa "Empujón", 2.500 kilos de aceite "Mobiloil", tipo A, 150 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7643-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO No 13866

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante, que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 litros de aceite castor, 500 litros de aceite mineral denso, 500 litros de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7644-v.my.13

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 13882

Llámase a licitación pública para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio entrante 1926-927 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías Generales de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.3-7645-v.my.13.

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

SEGUNDA LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámando a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Comisaría de Ordenes el día veintiséis del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 16 y 30, y los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior, para licitaciones públicas. — Artigas, Mayo 5 de 1926.

My.11-7889-v.my.24.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Llámase a licitación pública para la venta de todas las cubiertas y cámaras existentes en la Oficina de Transportes de esta Administración, calles Miguelete y Ejido, donde los interesados podrán verificar la cantidad y estado en que se hallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 19 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — La Secretaría.

My.10-7865-v.my.19.

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para el transporte de correspondencia entre la Estación Minas del Ferrocarril Central del Uruguay y aquella ciudad y viceversa, dos veces al día, en combinación con el ferrocarril de Montevideo a Minas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — La Secretaría.

My.5-7719-v.my.15.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveer de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — La Gerencia.

My.7-7794-v.my.19.

PROVISION DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas por el término de tres meses, a contar desde la fecha, Eléctricas del Estado llama a licitación de la fecha, para proveer de 192.500 kilogramos de aceites lubrificantes y de transformadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — La Gerencia.

My.4-7679-v.my.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría.

Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los libros e impresos para la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1926-27.

En esta Proveeduría, los interesados encontrarán las listas modelos y pliegos de condiciones correspondientes; abriéndose dichas propuestas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno — La Secretaría.

My.8-7819-v.my.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario.

Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario.

Ab.29-7588-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7543-v.my.15.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7492-v.my.13.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7612-v.my.19.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a, 17.a a 31.a, 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14648

Montevideo Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14694

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7746-v.my.24.

ACTA N.o 14695

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



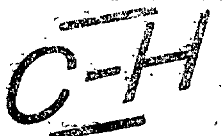
Ray-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas portátiles de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7745-v.my.24.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Hotpoint

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST IVEL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7635-v.my.20.

ACTA N.o 14682

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

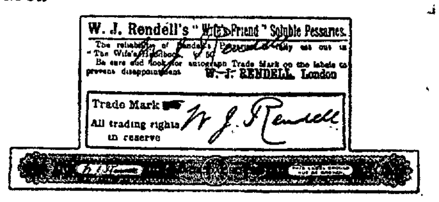


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7710-v.my.22.

ACTA N.o 14687

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 38.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

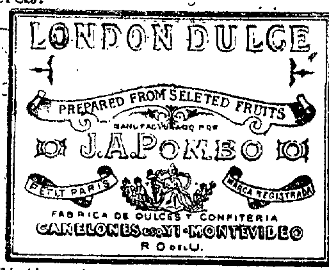
VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14683

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7493-v.my.12.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14660

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7489-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7512-v.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14697

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

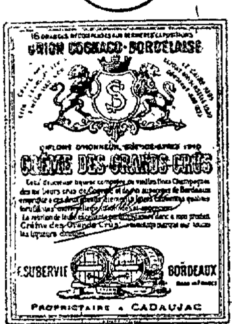
LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-7775-v.my.26.

ACTA N.o 14706

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Fernando Subervie, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

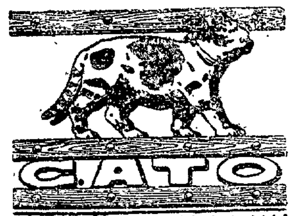




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-7788-v.my.26.

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14677

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase ... — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7677-v.my.21.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14668

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7547-v.my.11.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MUROMATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14693

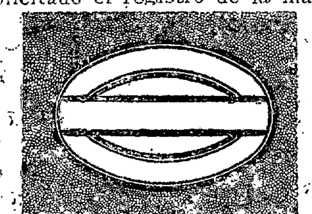
Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14...

Montevideo, Mayo 5 de 1926 — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7816-v.my.27.

ACTA N.o 14698

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A. de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7813-v.my.27.

ACTA N.o 14699

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co. de Stamford, Conn. (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:

MILLER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7814-v.my.27.

ACTA N.o 14705

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7817-v.my.27.

ACTA N.o 14696

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.7-7776-v.my.26.

ACTA N.o 14701

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, *no incluyendo tiradores para hombres, de la clase 52.a*. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7840-v.my.27.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA No 14708

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:

N.° Serie
Exíjase la firma del Concesionario Exclusivo en el Uruguay, F. Greco, calle 25 de Mayo N.o 336, Montevideo.
F. Greco

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca: "BON AMI" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 14.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "IRRADIART" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-7862-v.my.28.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FORTUNA" para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para empleario y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-7399-v.my.15.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oracio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7465-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.17-7297-v.my.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Ciriaca Cabrera de Aranguren o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 6 H 12m.2 de terreno, que se destina a los accesos del puente Tacuabé.— Montevideo, Mayo 11 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.11-7893-v.my.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección. My.10-7867-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y B. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz desde Luis Lamas a J. J. Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten — La Dirección. My.8-7834-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y Bruno Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. My.8-7835-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Maldonado entre B. Artigas y Obligado y entre Arazatí y C. Alegre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. My.6-7752-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Mazangano entre Millán y Laguna Merín y Carmelo entre Caiguá y Burgues, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas.—La Dirección My.6-7754-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Convócanse postores para la demolición de la finca

municipal ubicada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

My.6-7755-vv.my.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.

Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 835 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926 — La Dirección.

Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 276 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5998-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Asseche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Touboush, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a seción del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro. Secretario.

Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miguelín Lucardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Riveiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1565, y doña CAROLINA ZARI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3508-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 630, y doña CLARA GORIN CHANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3540-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ROSARIO D'AURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3528-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ACUNTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña LEONOR LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3529-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARMELO FELIPE ANGULEGUI ECHABARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CONCEPCION AMADORA MAESTU de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3530-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en España (Legación del Uruguay), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña JULIA CAROLINA IRURETA GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3491-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESSIM MITCHAEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 188, y doña RICA BURLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.

3490-v.my.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 26 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Juncal número 1262, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3533-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ZOFF, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Capriva el 15 de Setiembre de 1881, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña ANA ELVIRA MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3516-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO GUARAGNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cozzensa el 28 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña JOSEFA BONASORTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzzaro el 14 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Convención número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3471-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador el 15 de Setiembre de 1891, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña JOSEFA ALDAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador el 21 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MEIRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1375, y doña LUISA SORMANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Cebollatí número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1116, y doña MARIA ANGELICA CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRES BRANDAO, de 58 años de edad de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA DA CONCEICAO MONTEIRO LEMOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERTO CHIARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1339, y doña ELIDA REVELLO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Médanos número 1537, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONCALVEZ LEITES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA MIRKA GIL DE LA HANTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO TOMAS DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1938, y doña MARIA ANTONIA GRISONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN PATRICIO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña ONORINA JUVELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3512-v.my.4.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3511-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ RIQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña MARIA ANGELICA MUTTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1306, y doña ANGELA VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1113, y doña BLANCA CLARA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALBINO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña AURORA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3537-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RAIMUNDO BOMS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Nenzing, domiciliado en la calle Nueva York número 1663, y doña ANNA HELENE KLAUK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stroliz, domiciliada en la calle Nueva York número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Lima número 1444, y doña MARIA LORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Lima número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO TORIBIO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial), y doña VICENTA ARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pública número 2, y doña RAFAELA BARRIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 132, y doña MANUELA FIGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3517-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA NOBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3934, y doña ELVIRA ROLDOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 130, y doña LUCIA DEL CARMEN LARRAURI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle María S. de Munar número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 56, y doña ELIDA MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Poggiano C., Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711, y doña INDALECIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en natrimonio don EDUARDO DANIEL TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña FELICIANA SARA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO PEREIRA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARTHA AMALIA STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3497-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle B. Méndez número 11, y doña MARIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Troya número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3496-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña EMA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Magestic número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva Troya número 75, y doña ANGELICA MAFRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Martínez sin número, y doña CONCEPCION TARRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3474-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2747, y doña RAMONA TRIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caiguá número 90, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3476-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MURAGLIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña SOFIA REBOREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3477-v.my.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Puerto Rico número 145 y doña EUGENIA GADEA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my 19.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SOBRINO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de naciona-

lidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DINORA PICHERNO, de 24 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3487-v.my.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATHIAS LUKAS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MAGDALENA PERRENG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3485v.my.12

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY RABUÑAL de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 551, y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3486-v.my.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOME TONAZZA de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Oltresarca, domiciliado en la calle Uruguayana número 280, y doña ANNA CAPRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oltresarca, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis De acuerdo con la ley 1.o de Marzo de 1913. Conte. — Dieux. 3539-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAZAR MAXIMO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Asencio número 1269, y doña ELVIRA GOMENSORO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Asencio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ ROGE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 23 y doña MARIA MERCEDES PONCE DE LEON TERRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3525-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1061, y doña AMANDA RIVERA PAZOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3526-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 2, y doña JOSEFINA LARREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ANGELA CRISCUOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3504-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 19261, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTUNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña MARIA DELIA BAYLEY, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 3478-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO COSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635 y doña ELISA MAC EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Edo. Acevedo número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3535-v.my.19.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Elanes número 1314, y doña ZELMIRA FRANCISCA BRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ BARBOT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña FRANCISCA EUSEBIA GASCUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO CHAPUIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1531, y doña MARIA ISIDORA BELTRAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3505-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON GARCIA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1262, y doña EMILIA MARIA REGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3506-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOSE MERLETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 150, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ILDEFONSO COELHO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle Galicia número 2183 y doña MARIA CANDIDA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3783-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARCIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2070, y do-

ña MARIA AVELINA VIDAL MENENDEZ, de 55 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaná número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 3484v.my.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAYE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VERNOLA de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en el camino Osvaldo Rodríguez, y doña ELVIRA ASCARRAGA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCOLA de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña EMMA ALBERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LODEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1629, y doña EMILIA BEQUIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my 19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Rivera número 2727, y doña DIAMELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JOAQUIN DE SALTERAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1276, y doña ADELA JUANA DE AVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STRASSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA ESTHER BLANCO MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivera número 2725, y doña MARIA ISABEL ZABALA de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANAVERO, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo domiciliado en la calle Cavour número 8, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliada en la calle Cavour número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 3518-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAN Y JUAN, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 1832, y doña MARIA LUISA TABACCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 7, y doña ISABEL ALONSO de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cataluña número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SALAZAR, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 773, y doña LAUREANA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Francisco Bauza número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1824, y doña JORGELINA BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión . de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2075, y doña JULIA GADEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGGIARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Inca número 2269, y doña ELIDA CARRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2286, y doña MARIA TERESA DELEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOÑI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Caganchа y Cufré, y doña ANTONIA

ERRAMUSPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caganchu y Cufré.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña MARIA DELLEFABE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRANDONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2237, y doña ROSA MOSQUERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 588, y doña MARIA CELIA CARRERAS, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3467-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BESCHIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2410, y doña CARMEN VALENTINA MILANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA MATIAUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 3523-v.my.15.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco. Escribano. My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantesano o Cantisano o Cantissana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7866-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7881-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rimoldi Morandi o Rimoldi y Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7825-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herófilo Edmundo Piccardo o Herófilo E. Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 8 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7826-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vibanco de Castaños solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Hilario Castaños, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice un cadáver de sexo masculino debe decir Hilario Castaños, de sexo masculino; donde dice de nacionalidad se ignora, debe decir de nacionalidad español, nacido en Portugalete (España); donde dice de 38 años más o menos, debe decir de 52 años; donde dice de estado se ignora, debe decir estado casado; donde dice de profesión se ignora debe decir de profesión comerciante. Y además, debe dejarse constancia al final de la partida que el extinto era casado en primeras nupcias con María Vibanco, de la cual hubo cuatro hijos legítimos, llamados: María Dominga, Lucrecia, Hilario y Amparo Consuelo, y que el extinto era hijo de Víctor Castaños y Luisa Chavarri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7828-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7824-vv.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7795-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.7-7783-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zanigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7784-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trucco, doña Colomba Massa o Massa o Maza de Trucco y don Romeo Angel Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 21 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7786-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Dellepiane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7787-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-7744-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Puyo, de doña Rosa Tabárez de Puyo o Josefa Tabárez de Tabárez y doña Sara Inocencia Puyo de Ballesteros o Sara Puyo de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7729-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario
My.5-7722-v.my.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.4-7695-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lurati y de doña Constancia Rosa de Lurati o Rosa María Constancia o Constanza de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7628-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Costas Rodríguez o Raymundo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7629-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Escudero de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7630-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7631-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7632-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina María Maurizio y de Ludovico o Ludovico Quintín Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.3-7633-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Toriña, en vez de Fariña que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7529-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926.— Eduardo Díaz Falp., Actuario.
My.11-7890-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Jover, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Zabala número 1351, a V. S digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación se reciba con citación del Ministerio Público, la información de los testigos, señores don Héctor A. Gerona y don Aquiles R. Milans quienes concurrirán al Juzgado a fines de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante: B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus dichos; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando se me expida el testimonio del caso. Será justicia. —Oscar Jover". — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7804-v.my.20.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.8-7820-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7782-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7780-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributtini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7576-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7721-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7618-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvez Pereyra de Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
My.10-7871-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ratto de Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7822-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7823-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7810-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Parada de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7768-v.my.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhouat para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7767-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.5-7727-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Corutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente cartulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angela Teodora, Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi, Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Battegazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-6831v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7288-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Aliverti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alfredo Carle, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7750-v.my.16.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos, "Arrascaeta y Astiazarán solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 17 de 1922. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma "Arrascaeta y Astiazarán", solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría de sus acreedores: Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto

a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7769-v.my.17.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Indalecio Antelo para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7751-v.my.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7498-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto.
My.5-7735-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7521-v.my.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" —Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7599-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Daniel C. Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7888-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Bulla y doña Juana Granero de Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-7846v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Borinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.17-7175-v.my.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Florinda Ramos, de don José López y de don Ramón López Ramos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7700-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7570-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.14-7197-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-7542-v.my.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Mechelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7798-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7807-v.jn.11.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pedro C. Pardías, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por entrega de bienes le ha iniciado doña Pura Pardías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.4-7683-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Treglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

My.3-7652-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7559-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.13-7184-v.my.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7408-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926 —Esteban M. Canale Ab.26-7503-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Cantalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Pereira, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, donde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque; 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.10-7844-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida de matrimonio, donde dice Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice Marta Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima debe decir nació un niño que es hijo legítimo, y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de nacimiento de Ulises, Froilán y Plácida Rosa Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario.
My.10-7845-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-7329-v.my.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Pacheco Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.11-7886-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1926 — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.6-7747-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pose de Bragunde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno Actuario
My.6-7763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónima Vera de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.6-7764-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta u Horta u Orta de García a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.5-7725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancor Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario
My.5-7724-v.my.15

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1926. — R. S. Rey Montebruno, Actuario.
My.4-7676-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.
My.4-7705-v.my.14.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926 —M. Rey Montebruno. Ab.15-7284-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Tecio Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-7877-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno Actuario.
Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ilsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Melo, Abril 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 18 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

[illegible] sucesión

[illegible] disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo [illegible] don G[illegible] González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1926, — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17 my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17 my.10-v my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7885-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduviges Leguísamo de Elías, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7892-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Bonjour de Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7891-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presen en a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7774-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Ali, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garrone de Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Perdomo de Figueroa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7667-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia Abril 10 de 1926 — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etche-

vest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Curruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Curruchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuvest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Etcheveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-7872-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mérola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7696-v.my.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.26-6899-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel María Badal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My 4-7672-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7731-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreno de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.28-7574-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dinamo Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Morales y doña Felipa Pérez de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7737-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anunciación Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7738-v.my.15.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7468-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7624-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que está publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-7833-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contravente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7502-v.my.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7773-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace asber que se ha declarado abierta la sucesión de don Santiago Mazzini o Mazzina, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-7842-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leandro Silva, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7654-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia, en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7658-v.my.20.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6435-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no lo hicieren dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 29 de 1926. — José Lamas, Actuario.

My.4_7689-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida; D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T. Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 210 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, como figuran en la partida respectiva; donde dice y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano, debe decir Teresa Faurescano; donde figuran como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.o 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo; cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Bolono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I) De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91, Carmela Redondo, es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230 Roque Rotondo, es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S. de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida; K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55 Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como figuran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano; debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano.

My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926 —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del eñosr Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig Actuario.

Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7604-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario

Ab.6-7003-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Braga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.11-7889-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anolino Ignacio da Silva o Antonio da Silva, citándose y emplazándose a todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.11-7898-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Morador y Otero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.4-7670-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.4-7671-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bentos Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-7698-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Atenssia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7702-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7701-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7470-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y en el expediente caratulado "Vicente Graña denuncia la existencia de cuatro novillos en un predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Esteban dos Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7550v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malgor solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Rodríguez de Cherulo a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7806-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Barreira o Barreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-7771-v.my.17.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Alonso en los autos sucesorios de Cecilia Lima de Alonso y José Alonso, solicitando la rectificación del acta de defunción de éste, en el sentido de que en ella se haga constar que el finado era hijo legítimo de Cecilia Lima de Alonso, y no natural, como erróneamente se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-7875-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Buschiazzo de Sena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.5-7734-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baleirón o Valeirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.4-7704-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Eduardo Chiozza o Rómulo Chiozza y Alfonsín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.3-7627-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garañano o Félix Barañano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7859-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos "Coitinho Hortencio, Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de la partida de óbito de Hortencio Coitinho, la de matrimonio de éste con Amelia Fontán, y las de nacimiento de Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María, Hortencio, Juan, Juana, Herminia y Matilde Ofelia Coitinho, a fin de salvar en cada una de las partidas indicadas los errores siguientes: En la partida de óbito: donde dice Ortensio Coitiño Leites, debe decir Hortencio Coitinho Leites; donde dice Juan Coitiño, debe decir Juan Coitinho de Lima; donde dice Fontana, debe decir Fontán, y donde al nombrar los hijos dice Caciano, Ortencio, Erminda y Orfelia, debe decir Casiano, Hortencio, Herminia y Matilde Ofelia. En la partida de matrimonio, donde, al firmar, dice Coitiño, debe decir Coitinho. En las partidas de nacimiento: Primero, al margen, donde dice Coitiño, debe decir Coitinho; segundo: donde, refiriéndose al nombre y a la firma del padre dice Ortensio o Hortensio Coitiño, debe decir Hortencio Coitinho; tercero: donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Frontan, Fontain, Fointan, Fontana o Fontan, debe decir Fontán; cuarto: donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Coitiño, Coitiño Lima o Coitiño de Lima, debe decir Coitinho de Lima; quinto: donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna dice Leite, Leyte o Leytes, debe decir Leites; sexto: donde, refiriéndose al nombre del abuelo materno, dice Juan o Manuel Frontan, Fointan, Fontain, Fontana o Fontan (sin acento), debe decir Manuel Fontán; séptimo: donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dece Sentén, Sentena, Centeno o Benítez, debe decir Centena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7861-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llagostera Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7860-v.my.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Ruso Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatia, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatia, Juez de Paz. Ab.10-7131-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Celsa y Eusebia o Narcisa Eusebia Míguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-7741-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felisbina Martínez de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en el

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio de 1924. —Ledo Arroyo Torres. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Ledo Arroyo Torres.
My.8-7829-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7636-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Arnais de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.3-7647-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7646-v.my.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7589-v.my.17.

Prescripción

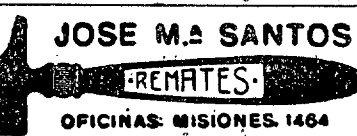
De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Mascheroni, de Marzo de este año, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 59 hectáreas, 304 metros, que linda: al Norte, con Felipe eVroy y Dionisio Spósito; por el Sur, las fracciones 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Este, Pilar, Jacinto y Carlota Baillo, hoy Pelle, y al Oeste, Dionisio Spósito y camino nacional a Mercedes. Ha sido tasada a razón de ochenta pesos la hectárea; 2.o Un charret deteriorado, tasado en $ 40.00; 1 fierro de marca, en $ 3.00; un boleto de señal, en pesos 1.00; otro boleto más, en $ 1.00, y un caballo, en $ 20.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Pertenecen los bienes a la sucesión de Pedro E. Baillo, en cuyos autos sucesorios ha sido decretada la venta. El mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serleá ceptada, y el de los demás bienes el importe íntegro en el mismo acto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que la fracción de campo descripta está arrendada a Tomás Peile hasta el 31 de Diciembre de 1929, y gana $ 317.82 por año, los que se abonan por semestres vencidos. — Abó.
My.10-7873-v.my.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martilero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán del cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7856-v.my.28.

DANIEL UBAL DIAZ
JUDICIAL

El viernes 21 del corriente, a las 14 horas, en mi amplio hotel de remates, calle Agraciada 1935, y Lima, procederé a la venta de todas las mercaderías, pieles, dos roperías, una máquina industrial "Singer", tres ídem para pieles, 1 máquina de escribir Remington, un letrero luminoso mesas, lote maderas y demás que pertenecieron a la peletería instalada en Agraciada 1867, según inventario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado contra José María Canesa, desalojo", hago saber al público en general que el día veintiuno del corriente, a las 14 horas, se procederá en la casa del martillero propuesto, don Daniel Ubal Díaz, calle Agraciada 1935, al remate y al mejor postor de todas las existencias del demandado, que se encontraba instalado en la calle Agraciada 1867, y para constancia expido el presente, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Sebastián Puppo.
My.8-7832-v.my.21.

ANGEL GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Angel González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento, compuestas de un área superficial de 21 hectáreas, 416 metros y de 39 hectáreas, 4.253 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando la primera: por el Norte, con Cuadrado y Cía.; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Manuel y Carlos Pereira y Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel; y la segunda linda: por el Norte, con Bernardo Espinosa y Manuel y Carlos Pereira; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel. Han sido tasadas a razón de $ 166.00 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que pertenecen a las sucesiones de Manuel González y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.10-7878-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Buena casa baja, calle San Salvador número 2059, entre Defensa y Municipio, próxima al Parque Rodó, y rodeada de tranvías.

Construcción sólida, tirantería de hierro, consta de sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, etc., baño, dos patios mosaico, claraboya corrediza, cocina, aljibe, w. c., altillo, etc.

El miércoles 26 de Mayo, a las 15 horas y 30, en la misma. Mide 10 metros 74 de frente, por 20 metros 06 de fondo. Area: 215 metros 44.

Valiosa casa-quinta en Sayago, con frente a la Avenida a Sayago, número 15, entre Milán y Ariel. En la mejor altura.

Edificio moderno, sólido y bien construído, con grandes comodidades, galería al frente, vestíbulo, comedor, ocho dormitorios, dos cuartos de baño, dos patios cubiertos, despensa, cocina, pieza para servicio, etc., garage para dos coches, pieza para chauffeur, quinta al fondo, con parral, frutales, arboleda, etc. Verja al frente con dos portones.

Mide 40 metros de frente por 53 metros 40. Area: 2.248 metros.

El miércoles 26 de Mayo, a las 17 horas, en la misma.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Barrio Porteño, a inmediaciones de La Estanzuela, en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de 215 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta está designada con el número 2059, y 20 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 9; por el Este, con el 6, y por el Oeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 12 y 13 en el plano levantado el 5 de Octubre de 1906 por el agrimensor don Javier Alvarez, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de 2.248 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Oeste sobre la misma Avenida a Sayago, donde su puerta está señalada con el número 15, por 53 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 14, y 40 metros 20 centímetros al Este, por donde linda con don Saturnino Balparda, y 59 metros al Norte, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.
My.7-7803-v.my.26.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Tomás F. Turiales con Nicolás Trafesi, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el martillero don Eusebio Bellomo, el 29 de Mayo corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, proceda a la venta en remate y al

mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados en el barrio "La Cuchilla", de este villa, manzana 64, compuestos, juntos, por estar contiguos, de 25 metros 56 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mazaguez, por 43 metros de fondo al Sur, lindando con Manuel Sineiro; al Este, con calle Seis de Junio, para formar esquina, y al Oeste, con Aurora Sánchez y Dolores Luquez. Y se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados. — San Ramón, Marzo 4 de 1926. — Julio Sáez.

My.6-7765v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Mozzo o Mosso", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, consistente en un terreno y la finca en él construída, ubicado en el paraje denominado la Aguada, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de la finca estaba señalada con el número doscientos setenta y cinco, hoy dos mil sesenta y dos mil sesenta y cuatro; veinte metros treinta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don José Cambiaso y don Francisco Denton; siete metros con doce centímetros en el lado Este, por donde linda con don Narciso Mosso, y por el Norte con don Ramón Siage. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil pesos (pesos 7.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados —Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7761-v.my.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084 entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno de la manzana número mil once de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce, y por el Sud, con el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 473, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá, 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará; al Nordeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará; al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa; al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7739-v.my.31.

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don Víctor Holdon, se hace saber al público que el día 31 de Mayo entrante y días siguientes hasta su terminación, a las veinte horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles que componían la casa comercial del fallido don Víctor Holden, remate que se efectuará en los días y hora indicados en el local que ocupaba la referida casa de comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.4-7694-v.my.14.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictada en los autos seguidos por don Alejandro Pedemonte contra don Alfredo Cantissani, por desalojo y cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, y por el martillero Mariano Etchemendy (hijo), en el local de la calle Montevideo número 613, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las existencias embargadas en dichos autos. Se previene que la relación de las existencias a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario. My.4-7684-v.my.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos diecisiete de la nueva ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, continuando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro, Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2553 (Central).

Ab.29-7600-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7575-v.my.14.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1104, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distas 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela, manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22946; y 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de vein-

te metros setecientos dieciséis milímetros de frente al Norte a la calle Guillermo de Prusia, por treinta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-7623-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.27-7543 v.my.13.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884; B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cin[illegible] siete centímetros al Nordeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros, que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

My.24-7466-v.my.22.

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinuev de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicada en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y linda: por el Nordoeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Ladislao Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.500.00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior, designada en el mencionado plano con el número dos, lindando: por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste, con la tres, y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, que quedaron proindivisos, ubicada en el mismo paraje que los anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-7762-v.my.28.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 7.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ochenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, midiendo ocho metros (de frente) cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1140 y 1142; diez metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con don Domingo Ottón; ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con Suc. Previtale, y diez metros ochenta y siete centímetros al Sud, lindando con Juan Torrecilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

My.11-7884-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando, con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Alcardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de

$ 4.700,00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindero con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento sesenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2013, 2015 y 2017, cuarenta y nueve metros en el costado Este lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C D E y F, el mismo día a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7453-v.my.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 5-7730-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cin- 52 metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M Fernández Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario

Ab.27-7533-v.my.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta entre las de Chaná y Guaná: cincuenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este confinando con los solares veinte y trece y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a

disposición de los interesados — Montevideo. Abril 23 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24- v.my.12.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215, y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de Isabel Puchulu de Picoardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatro cientos pesos (pesos 3.400.00). B) A las **quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación**, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento con una extensión superficial, según título de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las **dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación**, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes, doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros dos centímetros al Norte lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7459-v.my.26.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De todas las existencias de la "Provisión Oriental". En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El viernes 14 del corriente, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de conservas finísimas, de todas clases, francesas e italianas, vino, licores, cognac, roum, sidra, marasckino, Oporto, Jerez, Marsala, moscato, fresa, Anís del Mono, vermouth, harinas de Quacker Ooats, maizena, cocoa, chocolate Menier, galletitas de varias clases, duraznos en almíbar, ticholos, dulce en latas, tarros de dulce, arroz, yerba, café, garbanzos, alpiste, maíz, porotos, lentejas, jabones, almidón, pasas de uva, te Horniman, sal gruesa, ídem fina, nueces, avellanas, grasa de cerdo, aceitunas, vinagre, platos, tazas, copas, vasos, tubos, cacerolas, ollas, sartenes, calderas, cucharones esmaltados, tarros de magnesia, ídem de ciruelas, tarros de vidrio, campanas ídem, coteleras, ventosas, jarras de vidrio, ladrillos para limpiar metales, paños de piso, cepillos, medidas de estaño, depósito de kerosene, cucharas, escobas, macetas para plantas velas, sobres y papel de cartas, papel de astrasa, una balanza dos platos con sus pesas, una báscula 300 kilos, una heladera, una balanza Toledo, una máquina registradora National, y variedad de mercaderías que por su gran extensión no detallo. Seña 20 olo. Comisión: 5 olo. **Entrega al día siguiente**

Nota — La venta fué ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste autos caratulados "Gerardo Villamanes, quiebra". My.4-7714-v.my.14.

JOSE MARIO CORDOBA

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, dictado en autos Francisco Abella Rodríguez, quiebra, el 14 de Mayo entrante a las 10 horas, el martillero don José Mario Córdoba, procederá a la venta en remate al mejor postor, de armazones, mostradores y otros objetos que se hallan en la casa, Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia. — San Ramón, Abril 29 de 1926. — Julio Sáez, Juez de Paz. My.4_7688-v.my.14.

JOSE SCHIFFINO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el exhorto número 629, fecha 6 del corriente, librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las veinte horas, en el local de la sastrería de Alejandro Schiffino, y por el martillero José Schiffino, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de pertenencia del deudor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, la cual, con los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Trinidad Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.6-7779-v.my.22.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Carlos Debellis contra Juan Visconte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero S Carmelo Trotta, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, plantíos y demás enclavado, empadronado con el número mil setenta y dos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico de la misma con el número tres de la manzana doscientos cuatro, compuesto de ochocientos veinticuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, limitados, según título: al Norte, con el solar número 5, al Sur, con el número 1; al Este, con frente a la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de so oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario My.6-7778-v.my.22.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Pilar Beracochea, venta de muebles y semovientes", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, en el establecimiento del causante, don Pilar Beracochea, se va a proceder por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes, semovientes y muebles que constituyen el capital mobiliario de dicha sucesión, y que son los siguientes: Muebles: Un escritorio pino, un ropero pino, una cama madera, una mesa luz con piedra de mármol, dos colchones lana, una mesa pino, un lavatorio de pino con espejo, doce sillas esterillas, seis sillas de madera, una vitriola, dieciséis discos, un sulki, con arreos, en buen estado, un carro de pértigo, una cama hierro, una caja de madera, una mesa de pino Brasil, otra mesa de pino Brasil, una máquina desgranadora de maíz, una guadañadora, un arado de carro una rastra de madera, una máquina quebradora de maíz, una máquina de alambrar, un recado, compuesto de un basto, estribos, estriberas, cincha, encimera, carona, dos cojinillos, sobrecincha y freno; un reloj de plata y oro, una cadena de oro, un puñal de cabo de plata y oro, con vaina de plata; un par estribos de plata y oro, un látigo con pasadores de plata y oro, un revólver "Smith y Welsson", calibre treinta y ocho; una caja de balas con cincuenta tiros, una escopeta de dos caños, fuego central. — Semovientes: Tres yeguas mestizas, una potranca mestiza de año y medio, dos caballos criollos, dos caballos de piquete, sin propiedad, veintiún novillos de tres años y medio; cinco novillos de año y medio, veintiuna vacas lecheras con cría, siete toritos de año y medio; cuatro bueyes, diez vaquillonas de dos años y medio, ocho terneras de año y medio, cinco vacas, un toro normando (cruza), un toro "Hereford" (cruza), ciento cuarenta y cuatro ovejas de cría, incluso algunos capones, un boleto de marca número 10891, 2.a serie, y un boleto de señal número 16088, 2.a serie, de propiedad del causante. Se previene: Que los bienes a rematarse serán entregados inmediatamente de aceptadas las ofertas; que dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Juan Rodas, en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, a disposición de los interesados Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.3-7642-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Gustá Emilio con Vicenta María Maza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinticuatro hectáreas, siete mil ciento noventa centiáreas, lindando por el Nordeste, con Malvina Arbelo de Arrastúa; por el Sud con el arroyo Negro; por el Nordeste, con Mariano Arbelo, y por el Sudoeste, con Severina Arbelo de Arrastúa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano My 8-7843-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inde y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 20 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, dieciséis metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al

Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó, en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once metros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi, por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7653-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veintiocho hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun; de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamás, Escribano Público.

Ab.27-7549-v.my.13.

MARTIN F. PAGGI

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que el catorce de Mayo próximo a las veinte horas, en el local del escritorio de los señores Paggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, el martillero don Martín F. Paggi, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Jacobo Mizraji; advirtiéndose que no se oirá oferta, que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Fray Bentos, Abril 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7665-v.my.13.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "Orestes F. Pisciotta contra Eufracia Trindade, cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez y del escribano Luis Seguí, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de la demandada doña Eufracia Trindade de Rienzo: Una fracción de terreno del solar número 1 de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus mejoras, que mide trece metros de frente al Norte sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ana María Silva de Larratea; por el Sur, con doña María Lleonart, y por el Oeste, con Venancio Suárez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, que fué avaluado en la suma de mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

My.8-7838-v.my.26.

EUSTAQUIO MARTINEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Goicochea de Goñi, Martina con Josefa Moreira de Giossa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Eustaquio Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien, de propiedad de doña Josefa Moreira de Giossa: Un solar de terreno con la casa de material que contiene, y demás mejoras, situado en el pueblo de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y empadronado con el número 32 del registro respectivo. Dicho terreno forma parte de la manzana número 96 del plano oficial del mencionado pueblo, y mide 25 metros de frente al Sur, sobre la calle General Laguna, que empiezan a contarse donde terminan los 75 metros medidos desde la esquina formada por la citada calle y la de Progreso, por 50 metros de fondo, que dan frente al Oeste sobre la calle Bálzamo, y que se encuentra desde la esquina formada por esta calle y la de General Laguna, estando limitado, según la respectiva escritura: Por el Norte y Este con terreno de don Vital Moreira de la Trinidad. La casa está construída en la esquina del terreno descripto, el cual tiene un área de 1.250 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.8-7847-v.my.26.

ALBERTO ARBENOIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Administrador del Matadero Municipal, sobre un animal aparecido en el potrero del matadero", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenois, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente animal: un novillo yaguané de esta marca ... Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. —L. Gambardella, Juez de Paz.

My.4-7697-v.my.14.

COMERCIALES

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de París el sábado 19 de Junio de 1926, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1925. 2.o Informes de los señores Comisarios de Cuentas. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una nueva parte del capital social por sorteo "quitus" al Administrador saliente. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la sociedad o por su cuenta.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los señores accionistas que quieran asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos antes del 4 de Junio de 1926 en la sede de París, y antes del 16 de Mayo de 1926 en la Agencia de Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1426. — P. A.: A. Núñez, Gerente.

My.7-7808-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos.

My.10-7863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela.

My.10-7864-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde.

My.10-7852-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz.

Ab.27-7494-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con obejto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto.

Ab.28-7557-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 45 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.

Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez.

Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González.

Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía.

Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindegui. — Francisco Salgueiro

Ab.28-7558-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe' y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe.

Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780); he contratado vender a favor de Julián Carlos Gimeno el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1445, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Cisimiro Pérez y Pérez.

My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarandí mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Streccia.

My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería, establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela.

My.4-7664-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzabal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — María Rosalía Jackson

My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez.

My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere, propietario del "Hotel Cataluña", situado en San José de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento. En consecuencia, y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 440, de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926. — Arturo Sempere. — Luciano Zanoni.

My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musanez el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 4296. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Victoriano López.

My.4-7661-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.

Ab.24-7474-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.

My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Ferreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García.

My.3-7634-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López.

My.3-7637-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar.

My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria" que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra.

My.3-7659-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo).

Ab.24-7448-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben — Montevideo Abril 26 de 1926 — Motilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz.

Ab.30-7611-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama.

Ab.28-7545-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.

Ab.387569-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Valnerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Iofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.

Ab.24-7469-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.

Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Principalle. — Carlos M. Principalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-7452-v.my.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez.

Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba bajo la firma Castro Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo exclusivamente el firmante Carlos Castro. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la casa de la Avenida Artigas número 61. — Las Piedras, Abril 29 de 1926. — Carlos Castro. — José María Castro.

My.6-7760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández.

My.10-7880-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández, y quedando desligado el señor Pedro Olivera, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández.

My.5-7717-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MARTIN CHICO

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente mes, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

My.5-7742-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada.

Ab.27-7544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLélB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli.

My.5-7708-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1926. — Juan Larrosa (hijo).

Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14710

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7895-v.my.31.

ACTA N.o 14715

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

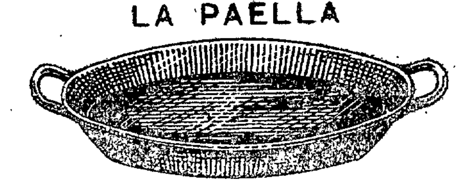


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (sobres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7913-v.my.31.

ACTA N.o 14718

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ibáñez, de Carrasco, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14a y 58.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7915-v.my.31.

ACTA N.o 14713

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Naya y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUNRIPE" para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7912-v.my.31.

ACTA N.o 14717

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramondenc, Martín y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7914-v.my.31.

ACTA N.o 14709

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7894-v.my.31.

ACTA N.o 14724

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERUGINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7916-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer facilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 12-7917-v.jn.5.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7931-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y refacción del edificio destinado a sede de la escuela de primer grado número 10 de la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.12-7924-v.my.21.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines usados las calles Gobernador Viana entre Cabrera y 24 de Setiembre y entre Werner Quincke y Fray Bentos, y Werner Quincke entre Himalaya y Gobernador Viana, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

My.12-7930-v.my.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX COCIOL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña SARA SCHEER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wysrograd, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3575-v.my.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUARES SENRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 8 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Durazno número 887, y doña JOSEFA PEREYRA ARROYAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 21 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3563-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL CARIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1051, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3551-v.my.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña PAULA MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. — Reyes Lerena. 3553-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRESCENCIO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1380, y doña AMANDA PISSANO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOMBIDE, de 37 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3055, y doña AMELIA ANTONIA CERUZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3571-v.my.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AYALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Melilla, y doña LUISA BIANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3564-v.my.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO LIMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 31, y doña JUANA EVA PENINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3562-v.my.12.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOMAS GHIGLIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 236, y doña CESAREA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3561-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO JUAN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2641, y doña AMABILIA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barrios número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3556-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO OROMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1444, y doña DELIA LILIA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3555-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUAR-

... de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número ....., y doña MARIA DOLORES VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rocha número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3554-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la Avenida General Flores número 2899, y doña EMMA PICCO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3557-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. GUBILS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1395, y doña MARTINA GOÑI ECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Millán número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3558-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DATTOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santa María número 2059, y doña JOSEFINA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3559-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Burdeos número ...., y doña VICTORIA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3574-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GERMAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República Argentina número 377, y doña JUANA NIETO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3573-v.my.20.

En el Cerro, y el día ocho del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MURILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña FERMINA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Italia número 4174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3572-v.my.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 757, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3570-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERREL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ILSE MULDAUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3569-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berro número 779, y doña ISIDORA ANGELICA MOIRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3568-v.my.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182 y doña CARMEN ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3567-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARELLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA GUILLERMINA CARVALHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3566-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORDERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña MARIA DEIDAMIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Don Pedrito, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3565-v.my.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PEDRO SERRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA PAREDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3576-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELUTCHANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle A. Grande número 1337, y doña JUANA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3578-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENTINO CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Holanda número 97 (Cerro), y doña EUFEMIA RAMONA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3577-v.my.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EXEQUIEL VALABREGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 924 (4.a sección judicial), y doña OSTILIA ISABEL PETRUCCELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Millán número 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3579-v.my.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Peñarol, y doña VICTORIANA TECHERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3560-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Toscani de Espiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila González de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7909-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7910-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina o Severina Vila de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7911-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7940-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zagone o Zagoni de Pasquale o de Sartoret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7939-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7942-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enrique Belbuss, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de nacimiento de Enrique Belbussi: donde dice Benito Henrique debe decir Benito Enrique y el apellido aparece Belvose en vez de Belbussi que es el que le corresponde. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguiente de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7941-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7929-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Época de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan D'Avanzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2998. — Montevideo, Abril 31 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el día 1.o de Marzo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordon a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —, Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.12-7901-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7923-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalacia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7900-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severino Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-7922-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Fernández de Albín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-7896-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCIÓN DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Acosta de Ibarra, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico.
My.12-7902-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-7936-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-7935-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Aleleo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-7937-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro José Zabaleta y de citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.12-7904-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos mobiliarios. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 21 de Mayo a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, "Autos sucesión Ernestina Tutzo de Burzzaco". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, "Autos José María Alvarez con Adela Curioni". Mobiliarios de sala, comedor, dormitorios, escritorio, vestíbulo, menaje de familia y demás, según inventario en autos. Entrega al día siguiente. Garantía 25 por ciento. Comisión 5 por ciento.

My.12-7932-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad, calle Justicia número 2334 entre Independencia y Cuñapirú. Muy buena posición. Area 236 metros. Base 3.800 pesos. Consta de 4 piezas, cocina, galpón, etc. El jueves 27 de Mayo a las 16 horas en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Repetto de Valle", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, que es parte del señalado con el número 25 del plano levantado por el agrimensor Federico Delagado, en Junio de 1886, compuesto de 236 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Justicia, donde su puerta de entrada está designada con el número 2334, por 36 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Pedro Menéndez; por el Norte, con el solar 24 y por el Sur, con el resto del solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cuenta del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 10 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Piedras número 318.

My.12-7928-v.my.27.

PEDRO MOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Antonio Arzeno con Macedonio Alano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad del concursado don Macedonio Alano: Tres fracciones de terreno de chacra, ubicadas en Tamanduá, ejido de esta ciudad, las que en el plano general están señaladas con los números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis, y por estar unidas se hallan empadronadas en un solo lote con el número mil doscientos cuarenta y tres, y se componen de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, once áreas, veintiuna centiáreas y noventa y dos decímetros, lindando: al Norte, con calle pública, que separa de Pedro Gianassi, hoy Jacinto Prats; al Sud, calle por medio, con Francisco García y un tal Polquera; al Este hoy Dámaso María Vigil y Juan Pedro Medina, y al Oeste, el arroyo Tamanduá. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.12-7921-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiséis del corriente mes, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de doscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos una fracción de terreno y mejoras anexas en costa de Víboras, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros y linda: por el Norte y Este, con la sucesión de Emilio A. Dupetit, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de Gregorio Quintana. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico

My.12-7903-v.my.26.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 592 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Fausto o Dionisio Martínez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Junio entrante a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Francisco Ungo Pereira, el siguiente bien: Un campo ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Yerbal, compuesto de 37 hectáreas, declarado en planilla número 72125, año 1921, padrón número 3062, lindando: por el Norte, con sucesión de Noe Viera y por el Sur y Oeste con Julián Bentancour. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda al 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

My.12-7906-v.my.22.

ESMIR GARCIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen González o Gabina Caballero", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 29, declarado en planilla número 44002, año 1914 y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Juan Luis Pereira; Oeste, Gabriel Guerra, y Este, Ciriaco González y Petrona B. de Pascual. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

My.12-7907-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Casal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Arrieta número 107, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Lozano

My.12-7920-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Enrique García del comercio en el ramo de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1100 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a José Villarmarzo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda e Hijos de Juan López.

My.12-7933-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, en Pando, el 21 de Abril próximo pasado, hemos disuelto totalmente la sociedad de Pellistri y Sánchez García. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926 — Edmundo Pellistri. — José Sánchez García

My.12-7927-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Rodríguez el negocio de provisión de frutas verduras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1200, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Constantino Frangi.

My.12-7919-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Angel Francisco Vázquez y José Vázquez el taller mecánico que tenía establecido en la calle Juan D. Jackson número 868. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — José Alves da Cruz.

My.12-7925-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi socio señor José Faelacci la parte que me correspondía en el taller que para la fabricación de muebles y anexos tenemos instalado en la calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Remo Revello.

My.12-7897-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don José Galileo Faliveni todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en la segunda sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Héctor Faliveni.

My.11-7905-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Manuel Comesaña del comercio de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1690 de la calle Pérez Castellanos, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a Andrés y José Veiras, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Luis Desanti.

My.12-7934-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de García Begoña, que giraba en esta plaza, así como de la venta que el socio Máximo García Díaz hizo a José Antonio Sande de la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Deportivo", situado en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1370. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Máximo García Díaz. — Francisco Begoña — José Antonio Sande.

My.6-7743-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix D'Alessandro vendera a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Plaza Treinta y Tres", situado en esta ciudad, calle Colonia números 1703 y 1707. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la casa calle Reconquista número 392, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Félix D'Alessandro. — Marcelino Fernández.

My.6-7755-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La España), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo.

Ab.27-7528-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Constantino Pose.

My.4-7693-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —José Sánchez — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce.

My.5-7713-v.my.27.